



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de Sus Familiares**

Distr. general
9 de febrero de 2024

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares**

**Segundo informe periódico que Honduras debía
presentar en 2021 en virtud del artículo 73 de la
Convención***

[Fecha de recepción: 28 de enero de 2022]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El Estado de Honduras en cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Convención), presenta su Segundo Informe Periódico ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Comité), elaborado de conformidad con el Artículo 73 párrafo 1 b); las Directrices para los informes periódicos que han de presentar los Estados Partes, las Directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, y las Observaciones Finales (recomendaciones 65 y 66)¹.

2. La elaboración del presente informe estuvo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) en el marco del Mecanismo Nacional de Reporte y Seguimiento a Recomendaciones Internacionales, conformado por todas las instituciones del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y otras instituciones independientes como el Ministerio Público (MP). El primer paso para la elaboración del informe fue la auto-asignación de las recomendaciones en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Honduras (SIMOREH)² por parte de las instituciones competentes que integran el Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos (GERDH) en 2016, quienes posteriormente brindaron la información tendiente a cumplir las obligaciones emanadas de la Convención para la redacción del presente informe.

3. El Informe resume las principales medidas adoptadas por el Estado entre 2017-2021 para la implementación de la Convención y las recomendaciones formuladas por el Comité. Igualmente detalla los retos y desafíos en la materia como el aumento de la movilidad humana a nivel global.

4. Honduras reafirma su voluntad en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, transparencia y rendición de cuentas ante la población hondureña y los organismos internacionales de derechos humanos, reconociendo que persisten grandes desafíos para atender el fenómeno migratorio y sus causas estructurales, siendo una de las prioridades del Estado.

II. Información general

A. Marco normativo aplicable y mecanismos de gobernanza

5. Durante el periodo reportado, 2017-2021, el Estado adoptó una serie de medidas estructurales para mejorar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción. Dichas medidas van desde la ratificación de instrumentos internacionales hasta la adopción de políticas y reglamentos de parte del Poder Ejecutivo. Con estas medidas, Honduras han sentado los cimientos para un desarrollo sostenible donde la protección de las garantías individuales y colectivas de las personas bajo su jurisdicción sea protegida, respetada y garantizada.

6. Con la adopción de la Agenda 2030 para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 ODS y la adopción de la Agenda Nacional 2030 ODS, la Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible³, la Agenda Ambiental de Honduras⁴ y el Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Sostenible el Estado de Honduras ha establecido un marco de política pública que orientará al gobierno central hacia la sostenibilidad y el respeto de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción. A nivel municipal, también se aprobó la normativa para orientar la formulación y certificación de los planes para el desarrollo del municipio.

¹ CMW/C/1; HRI/GEN/2/Rev6, cap. I y CMW/C/HND/CO/1 aprobado en la 339ª sesión del Comité, el 7 de septiembre de 2016.

² Decreto Ejecutivo PCM-028-2017, Gaceta 34,410.

³ Decreto Ejecutivo PCM-080-2018, Gaceta 34,842.

⁴ Consultado el 09 septiembre 2021, disponible en: <https://bit.ly/3mc4XWK>.

7. Para la protección de los derechos trabajadores migratorios en el territorio nacional en los últimos cinco años se aprobó la Ley de Inspección del Trabajo⁵ y su Reglamento⁶, el cual mejora los servicios de inspectoría laboral de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) y se establecen sanciones más severas para los patrones que vulneren los derechos de sus trabajadores. De igual forma, se han aprobado otras normas para la protección de los trabajadores, especialmente relativas al trabajo infantil, entre ellas la Política Nacional de Empleo 2017-2028⁷, el Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido en Honduras⁸, la Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025⁹ y el Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno¹⁰. Estos instrumentos complementan la normativa relativa a la protección de la niñez, establecen un marco progresivo para la protección de derechos e incrementan la gobernanza en esta área.

8. La protección de los trabajadores también se ha mejorado con la adopción del nuevo Código Penal y sus reformas¹¹. La nueva normativa penal contempla el delito de acoso laboral, discriminación, trata de personas y establece como delitos autónomos la explotación laboral y la servidumbre. También establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Por otro lado, la protección de los hondureños migrantes se reforzó a través de la aprobación del Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares¹².

9. Durante la pandemia COVID-19 el Estado aprobó Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los efectos del Coronavirus COVID-19¹³ y su reforma¹⁴, misma que protege a los empleados —independientemente de su condición migratoria— que hayan tenido que cesar sus labores en virtud de la crisis sanitaria.

10. En respuesta a la recomendación del párrafo 17 se informa que el Estado de Honduras cuenta con múltiples mecanismos de gobernanza en materia laboral y migratoria, mismos que buscan la protección de los trabajadores dentro de su jurisdicción y de los hondureños fuera de sus fronteras, respectivamente. El Estado es consiente que para afrontar problemas estructurales como la migración se requieren respuestas estructurales y sistemáticas al fenómeno de la migración.

11. En materia migratoria y a nivel político, se cuenta con Sistema Nacional de Protección al Migrante. La gobernanza migratoria es articulada a través complementada por el Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), integrado por 26 instituciones estatales, organizaciones de sociedad civil (OSC) y empresa privada y por la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante. CONAPROHM fue establecido en la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familias como un órgano consultivo y asesor en materia migratoria. La Fuerza de Tarea es una instancia política al más alto nivel encargada de articular la respuesta sistemática a las situaciones derivadas de la migración. Es importante destacar que la Fuerza de Tarea es liderada por el Despacho de la Primera Dama e integrada por la SEDH, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI o Cancillería), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), el Registro Nacional de las Personas (RNP), la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la Dirección Nacional de la Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), y la Secretaría de Seguridad. En ese sentido, CONAPROHM —el órgano creado por la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares— ha sido reforzado mediante la Fuerza de

⁵ Decreto Legislativo 178-2016, Gaceta 34,290.

⁶ Acuerdo STSS-350-2019, Gaceta 35,183.

⁷ Decreto Ejecutivo PCM-029-2017, Gaceta 34,333.

⁸ Acuerdo Ejecutivo STSS-578-2020, Gaceta 35,459.

⁹ Consultado el 06 octubre 2021, disponible en: <https://dinaf.gob.hn/2021/09/04/aprueban-hoja-de-ruta-para-la-eliminacion-del-trabajo-infantil-2021-2025-en-honduras/>.

¹⁰ Acuerdo STSS-389-2019, Gaceta 35,113.

¹¹ Decreto Legislativo 130-2017, Gaceta 34,940; Decreto Legislativo 119-2019, Gacetas 35,247; Decreto 46-2020, Gaceta 35,092 y Decreto 93-2021, Gaceta 35,760.

¹² Acuerdo Ejecutivo 01-SG-2020, Gaceta 35,182.

¹³ Decreto Legislativo 31-2020, Gaceta 35,199.

¹⁴ Decreto Legislativo 74-2020, Gaceta 35,300.

Tarea de Atención al Migrante. En la práctica, una vez que la Fuerza de Tarea ha establecido una línea de acción, la misma es elevada al CONAPROHM para su formalización.

12. Estos órganos de gobernanza (CONAPROHM y Fuerza de Tarea de Atención al Migrante) incluyen a las instituciones gubernamentales con alguna cuota de responsabilidad en la protección de los hondureños migrantes.

13. Como una garantía reforzada a la protección de los NNA, en 2019 el Poder Ejecutivo creó el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)¹⁵. El SIGADENAH es un espacio al más alto nivel de coordinación de acciones para la protección de los NNA en Honduras. Se encuentre integrado por la Presidencia de la República, SEDH, DINAF, STSS, Secretaría de Educación, entre otras. Respecto de la convención, SIGADENAH robustece la institucionalidad migratoria —Fuerza de Tarea y CONAPROHM— en la protección de los NNA en la ruta migratoria, los retornados, los que se encuentran en el país cuando alguno o ambos padres han migrado y sobre los NNA que trabajan en el territorio nacional.

14. En otras palabras, SIGADENAH es un espacio especializado para la protección de los NNA que complementa los órganos de gobernanza migratoria *supra* detallados, a través de un espacio de seguimiento especializado a los NNA. En 2 años el SIGADENAH ha impulsado la instalación de 164 de 298 Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia¹⁶. A través de estos espacios se da seguimiento de manera local y descentralizada a los NNA retornados en las comunidades que no cuentan con UMAR. El SIGADENAH es coordinado por la DINAF quien en promedio entre 2018 y 2021 ha contado con un presupuesto de L. 140,742,272.5 exclusivo para atender temas migratorios¹⁷.

15. A nivel operativo cada institución es responsable de ejecutar las acciones que sean de su competencia para atender a los migrantes hondureños desde su preparación para la migración hasta su retorno y reintegración en sus comunidades de origen. En ese sentido se realizan campañas de sensibilización para prevenir la migración irregular y se cuenta con una vasta red consular en México y Estados Unidos de América para atender a los migrantes regulares e irregulares. Honduras ha establecido protocolos y guías para la atención del migrante en todas las fases de la migración, las guías cubren temas como la búsqueda de migrantes desaparecidos, atención a migrantes detenidos, protección especializada a niños, niñas y adolescentes (NNA), retorno, repatriación y reintegro.

16. Las instancias más importantes para la protección de los hondureños en el exterior dependen de la SRECI. Para tales efectos, en 2015 se creó la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios para coordinar, promocionar, armonizar y socializar las políticas establecidas en las leyes aplicables a la materia consular y migratoria. De esta Subsecretaría dependen la Dirección General de Asuntos Consulares y la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHM)¹⁸.

17. Para el ejercicio de sus funciones, la DGPHM¹⁹ —adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios— cuenta con 38 funcionarios públicos, distribuidos en la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM), la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado (OFAMIR) y las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR). Nueve de los 38 funcionarios son oficiales de protección, ocho oficiales de asistencia, 15 oficiales asignados a las UMAR, dos asistentes, dos trabajadores sociales y dos jefaturas. El presupuesto otorgado al Programa de Protección al Hondureño Migrante de la SRECI para el 2020 fue de L. 5,276,529.00²⁰, el cual se incrementó en un 20.78 % en comparación con el 2017 que fue de L. 4,179,758.00. Adicionalmente a los recursos humanos

¹⁵ Decreto Ejecutivo PCM-020-2019, Gaceta 34,983, reformado mediante Decreto Ejecutivo PCM-038-2019, Gaceta 35,006 y ratificado mediante Decreto Legislativo 34-2021.

¹⁶ Consultado el 8 de enero de 2022, disponible en: <https://sigadenah.gob.hn/>.

¹⁷ Consultado el 11 de enero del 2022, disponible en: https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/Presupuesto/2020/proyecto/Descentralizadas/R00822147_242.pdf.

¹⁸ Decreto Ejecutivo PCM-038-2015, Gaceta 33,801.

¹⁹ Acuerdo 001-DGACPM-2015.

²⁰ Consultado el 15 de noviembre 2021, disponible en: <https://www.sefin.gob.hn/liquidacion-presupuestaria/>.

y financieros a nivel interno, la SRECI cuenta con 32 consulados a nivel mundial, 11 de ellos en Estados Unidos de América y uno en México²¹. En total se cuentan con 196 empleados consulares encargados de brindar todos los servicios de manera eficaz y eficiente.

18. Entre 2017 y 2021 se amplió la red consular en Estados Unidos de América con seis nuevos consulados. Durante ese mismo periodo se crearon el Centro Consular de Protección al Migrante Hondureño (CCPROMH) ubicado en Houston, Texas y el Centro Integrado de Protección al Migrante Hondureño (CIPROMH) ubicado en México.

19. Además de los fondos del tesoro público, las medidas y proyectos realizados en aplicación de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes reciben financiamiento del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), que asciende a cinco millones de dólares anuales o cerca de 25 millones de lempiras.

20. Respecto a los recursos financieros de otras instituciones esenciales que se ocupan de atender la migración se informa que el Presupuesto aprobado por el CN al INM, se incrementó en un 21.33 % entre 2017 y 2021, pasando de L. 408,826,216 en 2017 a L. 519,715,217²², en 2021. Por su parte, el Presupuesto aprobado para el Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI) —dependientes del INM— se incrementó en un 15.27 % entre 2017 y 2020, contando en 2020 con L. 5,475,135²³. Cabe destacar que el INM también utiliza fondos del FOSMIH para sufragar las acciones y proyectos relativos a la atención y protección de migrantes.

21. La STSS cuenta con el Consejo Económico Social como un ente consultivo y asesor en materia laboral y socioeconómica. Este ente asesora con relación a la protección de los trabajadores a nivel doméstico. A nivel operativo la STSS es la principal institución relativa a la protección de los trabajadores y respecto de los trabajadores migrantes en el territorio trabaja de manera articulada con el INM. Asimismo, el Poder Judicial a través de la jurisdicción laboral protege a los trabajadores independientemente de su condición migratoria.

22. Respecto de las recomendaciones de los párrafos 15 y 53, debido a la fluidez y dinamismo de las condiciones migratorias —las cuales varían según las regiones, las poblaciones, los impactos climáticos y las condiciones socioeconómicas— en febrero de 2020 a través de la SGJD se empezó la construcción de una Política Pública Migratoria Integral, Sostenible y Humana para Honduras. La primera etapa consistió en la identificación de la oferta institucional a las normas y políticas públicas existentes, lo que permitió consolidar un diagnóstico situacional. Dicho diagnóstico fue socializado con el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional (CN), el Poder Judicial, otros entes autónomos como la Procuraduría General de la República, Municipalidades, y OSC.

23. En la segunda etapa se contó con la participación activa de los actores antes mencionados para la elaboración de los árboles de problemas y de objetivos con el fin de identificar las causas y consecuencias de la migración hondureña y las posibles formas de solucionarlas. Al culminar esta fase se dio paso a la formulación del Marco Estratégico y Plan de Acción y Seguimiento que contempla 77 resultados y 115 indicadores de proceso formulados a través de diálogo intergubernamental con 22 instituciones estatales. Los objetivos de la política están enmarcados en los estándares internacionales de derechos humanos en materia de migración asegurando el enfoque de género y de derechos humanos.

24. La política aún se encuentra en proceso de construcción y cuenta con la asistencia técnica de la OIM. Conforme a la planificación nacional establecida en la Ley de Visión de País la política deberá contar con una vigencia entre 2022 y 2034. Actualmente la política cuenta con los siguientes ocho ejes temáticos:

²¹ Canadá, Estados Unidos de América, México, Belice, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, República Dominicana, Guatemala, Cuba, Panamá, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Corea del Sur, Israel, India, Japón, Taiwán, Kuwait, China, Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Inglaterra, España y Rusia.

²² Consultado el 11 de enero del 2022, disponible en: <https://www.sefin.gob.hn/formulacion-y-aprobacion/>.

²³ Los CAMI son centro de atención a migrantes que se encuentran en situación irregular en Honduras.

- a) Datos;
- b) Capacidades y articulación;
- c) Gestión integrada de fronteras;
- d) Tratos de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
- e) Recursos financieros;
- f) Regularización laboral;
- g) Mecanismo de protección de los derechos de migrantes y la seguridad de los NNA migrantes; y
- h) Abordaje de barrera para la entrada para permanencia e incluso socio económica.

25. La formulación de esta política ha contado con la participación de 32 instituciones del Poder Ejecutivo, el CN, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, la Procuraduría General de la República, las alcaldías de Omoa, Ocotepeque, San Pedro Sula y del Distrito Central, siete entidades del sector privado, entre ellas el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, la Cámara Nacional de Turismo de Honduras, y las Cámara de Comercio e Industrias de Cortés y Tegucigalpa, 18 entidades de la cooperación internacional como las agencias de Naciones Unidas, USAID y CICR, 14 OSC entre ellas Pastoral Social, el Comité de familiares de Migrantes Desaparecidos Amor y Fe, Asociación LGBTI Arco Iris, Asociación Red de Mujeres Indígenas y Afro hondureñas, Red de Mujeres de Marcovia y la Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad, 23 redes de la diáspora de hondureños como la Red de Amigos y Amigas de Hondureños en España y la Fundación 15 de Septiembre y dos entidades de la academia (FLACSO-Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana).

26. Sin perjuicio de los avances en el proceso de construcción de la política pública, la misma continúa siendo un instrumento vivo y maleable sujeto a cambios y ajustes según sea necesario. Por lo que, concluir el proceso de construcción de la política migratoria será un reto para la nueva administración.

B. Estadísticas

27. Sobre la recomendación del párrafo 19, en 2019 y con el apoyo de OIM, se presentó el primer Perfil Migratorio de la República de Honduras. El Perfil Migratorio ofrece una visión integral de la migración hondureña, proporciona insumos oficiales, transparentes y verificables; para la creación de estrategias y políticas más efectivas en todo el ciclo migratorio²⁴. Según el Perfil Migratorio existen entre 424,000 y 695,800 hondureños migrantes en el extranjero²⁵, la gran mayoría de los cuales se encuentran en Estados Unidos de América. La brecha de los datos surge entre los registros administrativos de los países de destino, que registran casi 700,000 mil hondureños y el desactualizado Censo de Población y Vivienda (2013).

28. Los trabajadores migratorios hondureños impactan positivamente en la economía de sus familias y sus comunidades de origen. La información censal demuestra que los hogares que reportaron tener un familiar en el exterior tienen menor porcentaje de personas viviendo en pobreza extrema o en pobreza que quienes no cuentan con un familiar en el extranjero. En otras palabras, según los quintiles del censo, las familias con un trabajador migrante se encuentran en mejores condiciones que aquellas familias de sus comunidades sin un trabajador migrante.

²⁴ Consultado el 8 de enero de 2022, disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp-_honduras-2019-es.pdf.

²⁵ Perfil Migratorio de la República de Honduras Consultado el 11 de enero del 2022, disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/mp-_honduras-2019-es.pdf pág. 24 y 131.

Ilustración 1
Número de migrantes hondureños residiendo en otro país²⁶

País	Década			Década		
	2000			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Estados Unidos	142 969	144 501	287 470	329 670	298 130	627 800
México	1 453	2 117	3 570	4 587	5 384	9 971
Panamá	379	444	823	534	606	1 140
	2002			2018		
Guatemala	3 389	2 102	5 491	3 995	6 996	10 991
	2007			2018		
El Salvador	4 224	6 163	10 387	ND	ND	ND
	2005			2018		
Nicaragua	5 189	5 556	10 745	ND	ND	ND
	2000			2011		
Costa Rica	848	1 104	1 952	1 586	2 192	3 778
	2016			2016		
Canadá	ND	ND	5 165	5 235	5 415	10 650
	2001			2011		
España	829	1 578	2 407	8 200	21 690	29 889
	2001			2011		
Italia	159	504	663	436	1 236	1 672

Fuente: Elaboración propia en base a Metabase IMILA para Panamá y México; INEC Costa Rica, 2000 y 2010; INE Guatemala 2018; DIGESTYC El Salvador 2007; INIDE Nicaragua 2005; INE España, 2001 y 2011; Eurostats (Italia); US Census, 2000 (5 %), 2010 (10 %); Canadá Census (2016). También se utilizó Flores Fonseca (2012) para los datos del Canadá, Guatemala y Nicaragua.

Nota: Los datos obtenidos indicados en la fuente fueron recopilados de tablas o información estadísticas sobre nacionales en estos países. El resto fueron agrupados a través de la base de datos de la investigación IMILA que posee los datos referentes a emigración en América Latina. En casos como Nicaragua y El Salvador no se han realizado censos actualizados.

ND: No disponible.

29. Según el último censo de población y vivienda realizado en 2013, los datos acumulados de inmigrantes contabilizaron 37,912 extranjeros residentes en el país (ver ilustración 2). Únicamente 17,074 eran migrantes a largo plazo. De acuerdo con el perfil migratorio, más de la mitad de los inmigrantes tienen una ocupación cualificada (ver ilustración 3). Asimismo, se informa al Comité que respecto de la migración regular el INM reportó 3,468 permisos especiales de permanencia autorizados del periodo 2019-2021. La naturaleza de la migración irregular —fluidez y dinamismo de los flujos migratorios— junto a la posición geográfica del país hace que la migración irregular en el Estado sea mayormente de tránsito, lo cual dificulta la recolección de datos sobre los trabajadores migratorios en situación irregular en Honduras. Por lo tanto, persiste el reto de contar con información 100 % veraz sobre la cantidad de hondureños en el extranjero —incluidos los migrantes irregulares— así como actualizar los datos de migrantes en el territorio.

²⁶ *Ibid.*, pág. 24.

Ilustración 2
Número y porcentaje de extranjeros residiendo en Honduras²⁷

<i>País de nacimiento</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>
Cuba	330	1,7	150	0,8	480
Estados Unidos	4 449	23,1	3 983	21,3	8 432
México	797	4,1	844	4,5	1 641
Costa Rica	315	1,6	340	1,8	655
El Salvador	3 338	17,4	4 097	21,9	7 435
Guatemala	2 401	12,5	2 494	13,4	4 895
Nicaragua	3 385	17,6	3 525	18,9	6 910
Colombia	429	2,2	359	1,9	788
España	329	1,7	276	1,5	605
China	258	1,3	160	0,9	418
Otros	3 203	16,7	2 450	13,1	5 653
Total	19 234	100	18 678	100	37 912
% de la población total	8 303 771				0,46

Fuente: Elaboración propia en base a INE, Censo de Población y Vivienda, 2013.

Nota: Se exponen las 10 principales nacionalidades de los residentes extranjeros. El resto se agrupa para la categoría de otros. El procesamiento se realizó a través de las bases de datos del censo disponibles en la página web del INE.

Ilustración 3
Número y porcentaje de extranjeros en Honduras por ocupación y sexo

<i>Ocupación</i>	<i>Hombre</i>	<i>%</i>	<i>Mujer</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Directores y Gerentes	1 328	15,6	581	17,33	17,3	16,06
Profesionales Científicos e Intelectuales	1 194	14,0	641	19,12	19,1	15,43
Técnicos y Profesional de Nivel Medio	732	8,6	458	13,66	13,7	10,01
Personal de Apoyo Administrativo	135	1,6	100	2,98	3,0	1,98
Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios y Mercados	1 067	12,5	761	22,70	22,7	15,37
Agricultores y Trabajadores Calificados Agropecuarios Forestales y Pesqueros	1 704	20,0	73	2,18	2,2	14,95
Oficiales Operarios y Artesanos de Artes Mecánicas y de otros oficios	1 054	12,3	160	4,77	4,8	10,21
Operadores de Instalaciones y Maquinas y Ensambladores	330	3,9	39	1,16	1,2	3,10
Ocupaciones Elementales	587	6,9	303	9,04	9,0	7,49
Ocupaciones Militares	13	0,2	0	0,00	0,0	0,11
No Declarado	394	4,6	236	7,04	7,0	5,30
Total	8 538	100,00	3 352	100,00	11 890	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a INE, Censo de Población y Vivienda 2013.

Nota: Se exponen los principales grupos ocupacionales a través de la clasificación que utiliza el INE. El procesamiento se realizó a través de las bases de datos del censo disponibles en la página web del INE.

²⁷ *Ibid.*, pág. 17.

30. Sin embargo, Honduras ha avanzado en la recolección de datos a través de los registros administrativos. A nivel consular, El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO)²⁸, adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, genera datos estadísticos y monitoreo del funcionamiento del tema consular y migratorio, así como, la construcción de diagnósticos para una mejor toma de decisiones y la evaluación de la planificación estratégica. CONMIGHO recopila las estadísticas de las atenciones brindadas por el Centro de llamadas telefónicas ALHO VOZ²⁹ a hondureños que se encuentran en el extranjero; matrícula consular solicitadas y emitidas; atenciones y servicios consulares brindados; datos comparativos de los hondureños retornados desagregados por año, sexo, edad, vía aérea y terrestre, país desde el cual son retornados desagregados por sexo y edad; datos comparativos de repatriaciones de hondureños fallecidos desagregados por género, lugar de fallecimiento y edad; asistencias brindadas; acompañamiento de procesos; y monto de la ayuda económica entregada, entre otros.

31. Entre los datos más relevantes recolectados por CONMIGHO se registra un total de 1,756,378 atenciones de 2017 a septiembre de 2021 a través de los Consulados hondureños³⁰. Dentro de ellas destaca la atención de 134,145 hondureños, entre 2017 a octubre de 2021, que solicitaron matrícula consular (41 % mujeres y 59 % hombres) y la asistencia a familiares de 1,532 (320 mujeres y 1,212 hombres) hondureños fallecidos en el exterior. En total los apoyos económicos y ayudas ascienden a L. 74,873,735.82. y la atención a más de 2 millones de llamadas telefónicas a través del centro ALHO VOZ de 2015 al 30 de septiembre de 2021. Como puede observarse y en respuesta al inciso e) de la recomendación del párrafo 41, a través de los registros administrativos consulares se cuenta con registros verificables sobre las atenciones brindadas a los NNA en el extranjero. Actualmente se está iniciando un almacenamiento de base de datos en la plataforma Sistema Integrado de Gestión Consular, el cual fortalecerá el análisis cuantitativo en materia migratoria.

32. Igualmente es relevante mencionar que de 2017 a 14 de noviembre de 2021 retornaron 315,414 personas, quienes fueron registrados en los Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR) 40,125 fueron adultos (5,168 mujeres y 34,957 hombres) y 6,215 NNA (2,223 niñas y 3,992 niños). A nivel interno, cada migrante retornado llena una ficha con su información, la cual es utilizada para el diseño de intervenciones en sus comunidades y para su inclusión en la oferta social del Estado.

C. Adecuación normativa y procedimiento individual de queja

33. En respuesta a las recomendaciones de los párrafos 11 y 13 se informa al Comité que Honduras cuenta con una Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares y su reglamento. Dicha ley está enfocada en la protección de los hondureños fuera del territorio nacional que se encuentren bajo una de las definiciones del artículo 2 de la Convención. La protección de los trabajadores migratorios y sus familiares a nivel doméstico se encuentra distribuida en diferentes normativas nacionales. Entre ellas destaca el Código de Trabajo, la Ley de Inspección del Trabajo, la Ley de Migración y Extranjería y el Código Penal. No obstante, el Estado de Honduras es receptivo a propuestas de reformas que busquen aumentar la protección de derechos humanos.

34. Con el propósito de coadyuvar en la función legislativa e implementar la Política Pública y Plan de Acción en Derechos Humanos, la SEDH —creada en 2017— cuenta con una Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica, misma que realiza análisis sobre la armonización normativa respecto de los principales instrumentos vinculantes de derechos humanos.

35. En cuanto a la declaratoria de los Artículos 76 y 77 de la Convención, el Estado se mantiene en permanente revisión y evaluación de los instrumentos internacionales. Sin embargo, aún no ha tomado la decisión de realizar dicha declaración. Es importante

²⁸ Consultado el 11 de enero de 2021, disponible en: <https://conmigho.hn/>.

²⁹ Consultado el 11 de enero de 2021, disponible en: <https://conmigho.hn/numeros-telefonicos-alho-voz/>.

³⁰ Consultado el 01 de noviembre de 2021, disponible en: <https://conmigho.hn/cantidad-de-atenciones/>.

mencionar que a las víctimas de supuestas violaciones de derechos humanos pueden presentar sus denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos o ante el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una vez agotado los recursos internos.

D. Ombudsperson, participación de las OSC y protección a defensores de derechos humanos

36. Respecto de la recomendación del párrafo 21, inciso a), en diciembre de 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) recibió el certificado del reconocimiento internacional y su ascenso de categoría a Clase A, extendido por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En los últimos 6 años se ha fortalecido financieramente al CONADEH mediante el incremento en un 14 % su asignación presupuestaria con fondos del tesoro público entre 2016 y 2021³¹. Sobre el inciso b), se reitera al Comité que el CONADEH además de contar con rango constitucional goza de independencia y autonomía; cuenta con su Ley Orgánica, personalidad jurídica, reglamento interno, autonomía operacional y presupuestaria para determinar sus prioridades, actividades y gastos dentro del presupuesto asignado anualmente por el CN.

37. En cuanto al inciso c), El CONADEH y el Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNP-CONAPREV)³² tiene el mandato y la plena potestad de realizar visitas sin previo aviso a todos los lugares de detención donde puedan encontrarse personas privadas de libertad (PPL), incluido los centros de detención migratoria y postas policiales. Ambas instancias podrán verificar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas migrantes detenidas, el trato diferenciado a población en condición de vulnerabilidad (como mujeres y personas LGTBI), constatar que las decisiones relacionadas a la residencia y la expulsión de personas migrantes sean acordes a la legislación nacional e internacional y velar por que se respeten sus derechos. CONADEH realiza monitoreos constantes para verificar la situación de las personas migrantes en tránsito, especialmente, en las zonas fronterizas, inspecciones a los CAMR y los CAMI.

38. Entre 2017-2021 recibió 56 quejas relacionadas con abuso a los derechos de hondureños migrantes en el exterior, privados de libertad, detenidos en centros de migración, con problemas de salud, víctimas de trata, o que han fallecido y desaparecido en la ruta migratoria.

39. En relación al inciso d), el CONADEH tiene facultades para iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública y entidades privadas que presten servicios públicos, incluidas las decisiones administrativas relacionadas con la migración y en casos sobre expulsiones o retornos de personas migrantes sin respetar el debido proceso. Esencialmente, el CONADEH puede intervenir ante cualquier alegada violación a derechos humanos. El inicio de una investigación concluye con un informe de recomendaciones a las autoridades. El CONADEH también acompañan a las personas migrantes y a sus familiares durante el desarrollo de los procesos judiciales para velar por la protección de sus derechos humanos, especialmente a sus garantías judiciales, debido proceso, presunción de inocencia, derecho a la justicia y a la verdad, sin distinción alguna.

40. Asimismo, CONADEH es parte del “Protocolo de Actuación de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de migración”, a través de este instrumento regional, se brinda acompañamiento de las personas migrantes y se mantiene un diálogo con los Ombudspersons de Guatemala y de México para el intercambio de información sobre los hondureños migrantes, sus necesidades y para solicitar la ayuda humanitaria en momentos especiales de crisis.

³¹ Decreto Legislativo 168-2015, Gaceta 33,912 y Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468.

³² El MNP-CONAPREV es credo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

41. Respecto de la recomendación del párrafo 25 y la participación de OSC en temas atinentes a la Convención, los órganos consultivos y que dirigen las políticas migratorias y laborales como el CONAPROHM y el Consejo Económico Social son espacios donde sociedad civil participa libremente³³. En el caso del CONAPROHM sus representantes de sociedad civil también participan de los procesos de formulación, ejecución y supervisión de proyectos. Asimismo, la SRECI trabaja muy de cerca con la sociedad civil, quienes se han constituido como un aliado estratégico para el Gobierno de la República. Por ejemplo, la Subsecretaría de Estado en Asuntos Consulares y Migratorios —en el marco del CONAPROHM— suscribió un acuerdo de Cooperación técnica con la Cooperación Alemana para el Desarrollo orientado a mejorar la oferta de asistencia para los migrantes retornados especialmente para niños, niñas y mujeres. Otros espacios multi-actor donde sociedad civil participa activamente son en la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)³⁴, el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras, y la Mesa de Búsqueda de Migrantes no Localizados.

42. Por su parte, la SEDH, a través del GERDH y articulado con 10 mesas poblacionales del SIMOREH, facilita la participación de representantes de OSC junto a entidades gubernamentales. El SIMOREH permite que las recomendaciones de todos los órganos de tratado se encuentren disponibles en línea y permite hacer búsquedas especializadas por comités, población, año, temas y derechos. De esta manera se eficientizan los recursos y todas las personas dentro o fuera del país pueden conocer de las recomendaciones y sus avances.

43. En lo relacionado a la segunda parte del inciso b) de la recomendación del párrafo 25 (protección a defensores de derechos humanos), la SEDH a través de la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) y con la asistencia de la Unión Europea y USAID se fortaleció a la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, la Unidad de Análisis de Riesgo y la Unidad de Implementación y Seguimiento. Posteriormente, en 2018, se estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto para identificar escenarios y patrones de riesgo. Entre 2018-2020, la SEDH realizó 64 reuniones de seguimiento a casos de medidas de protección a fin de determinar la eficacia de las medidas implementadas y de 2019 a septiembre de 2021, elaboró 351 análisis de riesgo, los cuales proporcionan los planes de protección que son consensuados con las personas beneficiarias de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. A octubre de 2021 se han elaborado 15 planes de prevención con la participación de OSC y las comunidades. Luego de un periodo de implementación de 5 años y con el apoyo de la OACNUDH, la SEDH elabora un diagnóstico y plan de mejora del Sistema Nacional de Protección. Continúa siendo un reto establecer medidas de protección sostenibles y duraderas que no solo reduzcan el riesgo de los defensores, sino que su labor sea respetada por actores públicos y privados.

44. Para operativizar la DGSP y atender integralmente y de manera diferenciada a las personas beneficiarias del Sistema Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia además del reglamento a la ley se elaboraron los siguientes instrumentos:

a) Dos Protocolos, uno para la implementación y seguimiento de la reubicación temporal, y otro para la Atención Integral de Solicitudes de Medidas de Protección, ambos instrumentos contemplan las singularidades de una pandemia o escenarios similares y cuentan con su guía de implementación;

³³ En el CONAPROHM participan el Foro Nacional para las Migraciones Honduras, Comisión de Acción Social Menonita, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada y el Confederación de Trabajadores de Honduras.

³⁴ Integrada por: Cámara Nacional de Turismo, Foro Nacional de Convergencia, Asociación Nacional de Convergencia, Casa Alianza de Honduras, Foro Nacional para las Migraciones, Save the Children Honduras, Oficina Internacional de los Derechos del Niño, Abogados Sin Fronteras Canadá, Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Jóvenes, Adolescentes y sus Derechos y Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo Scalabrinianas.

b) Metodología de Análisis de Contexto de Riesgo, Planes de Prevención y Alerta Temprana para identificar escenarios y patrones de riesgo en los que desarrollan las actividades los defensores; y

c) Manual Para la Aplicación de los Enfoques de Género e Interseccional. En 2021 con apoyo de la OACNUDH, el personal de la DGSP fue capacitado en su aplicación.

45. Además de estas medidas estructurales, el presupuesto aprobado a la DGSP se incrementó en 355 %, pasando de L. 4,979,350.00 en 2016 a L. 22,699,725.00 en 2020. Con dichos fondos se busca operativizar la ley en cuestión y difundir los mecanismos de acceso a la misma.

46. Respecto a la puesta en práctica de la ley, el Estado reporta que al 30 de noviembre de 2021 se registran 636 las solicitudes de medidas de protección, al 30 de noviembre de 2021, de las cuales ha admitido 433. De las solicitudes admitidas, 126 casos permanecen activos, de estos 67 casos individuales (48 hombres, 18 mujeres y una mujer trans) y 59 casos colectivos. De los casos activos, 96 casos son de personas defensoras de derechos humanos entre ellos: defensores de los pueblos indígenas y afrohondureños, ambientalistas, y de la diversidad sexual; 14 casos de comunicadores sociales; nueve casos de periodistas y siete casos de operadores de justicia. Además, 32 casos corresponden a medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y dos a medidas provisionales colectivas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

47. La difusión de la Ley también se encuentra a cargo de la SEDH y se puede informar al comité la difusión y capacitación a 190 periodistas y comunicadores sociales, incluidos camarógrafos y fotógrafos de los departamentos de Copán, Comayagua, Atlántida, Cortés, Intibucá y El Paraíso, sobre el proceso para solicitar medidas de protección en caso de peligro de su vida e integridad física, impartida junto al Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) y la Asociación de Prensa Hondureña (APH) en 2019³⁵. La capacitación virtual a la Red de Periodistas y Comunicadores Sociales de Santa Bárbara, impartido en julio de 2020 con el apoyo de la Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos de Honduras (ASOPODEUH). En la formación se expuso la Ley de Protección para Defensores, la identificación de elementos para un diagnóstico de contexto, escenarios de riesgos y propuestas de plan de prevención para periodistas y comunicadores sociales³⁶ y el Curso sobre Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, impartido por la CIDH en agosto de 2021.

48. En total, con apoyo de *Freedom House* y Unión Europea se han realizado 48 jornadas de socialización sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección capacitando a 610 personas entre 2016-2018. De manera autónoma, la SEDH ha logrado capacitar a 1,059 personas entre defensores, periodistas, comunicadores sociales y servidores públicos, entre 2019-2021.

49. La SEDH puede implementar medidas que van desde la instalación de cámaras de seguridad, dotación de teléfonos de emergencia, enlaces policiales, llamamientos públicos e impulso de las investigaciones hasta medidas más integrales como los planes de prevención. No obstante, un componente fundamental de la protección a defensores es el impulso de las investigaciones sobre cualquier amenaza por su labor.

50. En tal virtud, el MP —en marzo de 2018— creó la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH), encargada de la investigación y enjuiciamiento de agresiones cometidas contra personas defensoras y organizaciones de derechos humanos producto de su actividad de defensoría. Para facilitar las investigaciones el MP elaboró manuales de actuación para mejorar los procesos de investigación de delitos contra la libertad de expresión. Entre 2018 al 2021, La FEPRODDHH registra 126 denuncias por amenazas. De ellas 40 denuncias de amenazas contra defensores de derechos humanos, 47 denuncias de

³⁵ Consultado el 15 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/515-en-jornadas-de-socializacion-periodistas-de-distintas-zonas-del-pais-han-conocido-la-ley-de-proteccion>.

³⁶ Consultado el 15 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/737-profesionales-de-la-comunicacion-del-departamento-de-santa-barbara-conocen-a-cerca-de-la-naturaleza-y-objetivo-de-la-ley-de-proteccion-a-periodistas-y-comunicadores-sociales>.

periodistas y comunicadores sociales, 35 denuncias de operadores de justicia y cuatro denuncias de ambientalistas. En caso de ser delitos contra la vida (homicidios y asesinatos), la Unidad Especial de Grupos Vulnerables, adscrita a la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV) investiga de manera diferenciada las muertes de defensoras de derechos humanos. Entre 2017-2021 esta dependencia registra 100 muertes violentas, de las cuales 31 corresponden a personas LGTBI, 19 personas defensoras de derechos humanos, 15 comunicadores sociales, 10 Indígenas, nueve periodistas, nueve operadores de justicia, cinco ambientalistas y dos sindicalistas.

51. El MP de manera autónoma y para fortalecer los procesos de investigación de las violaciones a derechos humanos desarrolló en 2018 dos jornadas de capacitación dirigidas a los miembros de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC)³⁷, en las ciudades de Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula. De igual forma, a través de la Escuela de Formación Orlan Arturo Chávez del MP y en coordinación con la OACNUDH en 2019 se capacitó a 30 fiscales con el Curso Especializado en Estándares Internacionales e Investigación de Violación de los Derechos Humanos, impartido por expertos de Argentina, Colombia, Guatemala y Honduras. El curso comprendió seis módulos y tuvo una duración de tres meses. También capacitó a 286 operadores de justicia entre fiscales, jueces, policías y demás sectores en el tema de libertad de expresión, asociación y derechos humanos, mediante seminarios y talleres.

52. Como acciones para la promoción de los derechos humanos, en 2019 el MP capacitó a 173 personas a través del curso Protegiendo a los defensores/as de justicia y derechos humanos. Asimismo, la FEPRODDHH capacitó alrededor de 1,000 personas (personas defensoras, miembros de los cuerpos del orden y operadores de justicia) mediante 29 jornadas impartidas entre 2018-2021 y la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) capacitó en derechos humanos a 2,254 operadores de justicia.

E. Formación y difusión de información acerca de la Convención

53. Sobre la educación y capacitación sobre el contenido de la Convención (recomendación del párrafo 23), se informa al Comité que, en el marco de sus atribuciones, distintas instituciones que conforman los órganos de gobernanza migratoria han desarrollado procesos de formación sobre derechos de las personas migrantes, protección migratoria, derechos humanos y la Convención. El propósito de estas formaciones es acercar los postulados Convencionales a las realidades en terreno y facilitar el cumplimiento de las obligaciones internacionales. Por ejemplo, en 2017, la SEDH y el INM realizaron cinco talleres de Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación dirigido a 164 servidores(as) públicos del INM. Entre 2020-2021 y a través de la Plataforma de Aprendizaje Virtual en Derechos Humanos de la SEDH se capacitaron a 28 servidores públicos del INM mediante el Curso Virtual Formación de Formadores(as) Institucionales en Derechos Humanos y Cultura de Paz. En agosto de 2021, la SEDH en coordinación con la Fundación Martin Luther King, realizó el Taller de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños Migrantes, el taller fue dirigido a funcionarios de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, INM, Cancillería y de la CICESCT y conto con la Hubo participación de hondureños migrantes en diferentes países, quienes tuvieron la oportunidad de exponer a las autoridades los obstáculos que enfrentan³⁸.

54. En octubre de 2021, se capacitaron 39 servidores públicos mediante el Diplomado sobre Migración y Desarrollo, diseñado para fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones gubernamentales que integran la Mesa Interinstitucional sobre Migración Laboral, con el apoyo la OIM, en el marco del Programa Regional sobre Migración, financiado por la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado

³⁷ La ATIC está integrada por profesionales en la investigación de delitos y es el cuerpo especializado del MP en la investigación de ciertos crímenes de alto impacto.

³⁸ Consultado el 29 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1080-sedh-y-fundacion-martin-luther-king-analizan-las-causas-estructurales-del-desplazamiento-y-migracion-en-los-pueblos-indigenas-y-afro-hondurenos>.

de los Estados Unidos de América³⁹. El INM en colaboración con ACNUR y la OIM distribuyó 600 compendios de la Ley de Migración y convenciones internacionales, *inter alia* la Convención, en los CAMI a nivel nacional.

55. Por su parte, el CONADEH entre 2019-2021 capacitó 571 personas (agentes de migración, maestros, policías y fuerzas comunitarias) mediante su red de oficinas nacionales desarrollando procesos de formación, en los cuales se imparten aspectos básicos sobre derechos de las personas migrantes, condición de refugiado y riesgos de la migración irregular. Las formaciones del CONADEH a la vez de constituir un espacio para intercambiar conocimientos, buscan conocer los problemas y respuestas ajustadas a la realidad de cada municipio.

56. Respecto a brindar acceso a información a los trabajadores migrantes tanto regulares como en condición irregular, la SRECI y el INM desarrollan junto con otras instituciones del Estado, acciones enmarcadas a la prevención de la migración irregular, que incluyen reuniones, talleres, ferias institucionales, campañas y murales para dar a conocer la oferta gubernamental, y los derechos de los migrantes. Algunas de las ferias para concientizar a los pobladores sobre los riesgos que implica la migración irregular se denominaron “Mi Norte Está Aquí” y se desarrollaron en las principales ciudades del país.

57. Para brindar información a los hondureños viviendo en el exterior, se cuenta con la Guía para las Personas Migrantes, que contiene el directorio de embajadas y consulados del Estado y establece el contacto de albergues y líneas de apoyo en México, Estados Unidos de América y Honduras. Durante las caravanas de Migrantes, el CONADEH también acompañó en las fronteras para informar, orientar y facilitar direcciones y números de llamadas gratuitas para quienes necesitan los servicios de orientación frente a actos arbitrarios de las autoridades u otros abusos a sus derechos humanos, tanto en el interior como el exterior del territorio nacional.

58. Respecto de la recomendación del párrafo 60 sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones, la SRECI y el INM —a través los mecanismos de gobernanza y coordinación *supra* descritos— coordina con las instituciones estatales el desarrollo de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones, entre ellas el mejoramiento a los servicios a los hondureños en el exterior y el mes de la prevención de la migración irregular. Para la difusión y seguimiento de las recomendaciones (recomendación 63) se cuenta con el SIMOREH. En 2017 mediante la instalación de la mesa de personas en situación de pobreza y migración del SIMOREH, se auto asignaron las recomendaciones por parte de las instituciones competentes de su implementación. Posteriormente la mesa se reunió para monitorear las recomendaciones en 2018, 2019 y 2021. La participación de OSC en el CONAPRHOM y CICEST es activa y permanente; sin embargo, pese a que el SIMOREH conceptualiza la participación de las OSC, no se ha logrado su integración en la mesa de personas en situación de pobreza y migración⁴⁰, siendo este un reto para la consolidación de este mecanismo.

III. Principios generales

A. No discriminación

59. Respecto de la recomendación párrafo 27 y bajo el marco jurídico nacional y convencional, el Estado impulsa políticas y programas a fin de garantizar los derechos inherentes a toda persona nacional o extranjera. Los trabajadores migrantes pueden acudir a la STSS por cualquier violación a sus derechos laborales o al INM por asuntos relacionados

³⁹ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/Honduras-culmina-diplomado-migracion-desarrollo>.

⁴⁰ Consultado el 22 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1086-estado-de-honduras-se-prepara-para-sustentar-su-segundo-examen-periodico-ante-el-comite-de-proteccion-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-de-sus-familiares>.

a su permiso de trabajo o residencia en el país, donde son atendidos sin discriminación por su nacionalidad.

60. La Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos tiene como eje transversal el principio de no discriminación. Como parte de la implementación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la SEDH realizó la campaña +Unión=discriminación con apoyo de la Unión Europea. Asimismo, en el marco del COVID-19, la SEDH realizó una campaña contra la estigmatización de las personas afectadas por el COVID-19, incluidas personas migrantes en tránsito y hondureños retornados. Mediante la Plataforma de Aprendizaje Virtual en Derechos Humanos (PAVDH)⁴¹, la SEDH ha desarrollado otros procesos formativos virtuales en temas como: migración, derechos de las personas LGBTI, pueblos indígenas y afrohondureños, prevención de atrocidades masivas asociados a conflictos, derecho a la paz, prevención de la discriminación, control de convencionalidad jurídica y justicia transicional, llegado a 11 grupos meta. Entre 2018-2021 —a través de la PAVDH y en cursos presenciales— la SEDH capacitó en derechos humanos y no discriminación a 25,021 personas entre ellas a 19,213 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, 4,024 servidores públicos, 701 miembros de la población en general, 500 PPL, 240 docentes, 100 jóvenes estudiantes, 47 padres de familia, 16 personas con discapacidad y 13 miembros de miembros de empresas privadas.

61. Respecto a la prohibición explícita de la discriminación, en última *ratio*, el nuevo Código Penal tipifica el delito de discriminación por razones de ideología, religión, creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad. El Código Penal también contempla el delito de incitación a la discriminación y la explotación laboral, el acoso laboral y la discriminación laboral⁴².

62. Respecto de los hondureños en el exterior, Honduras ha robustecido su red consular mediante la apertura de 6 consulados permanentes y la instalación de 107 consulados móviles para ofrecer mejores protecciones a los migrantes en los países de tránsito y de destino como se detalla más adelante en el informe.

B. Derecho a una reparación efectiva

63. En relación con las recomendaciones de los párrafos 29 y 43, los trabajadores sujetos a la jurisdicción del Estado pueden acudir a la STSS en búsqueda que se garanticen sus derechos labores. Según corresponda la STSS puede iniciar un proceso de conciliación con el patrono y/o realizar una inspección al centro de trabajo en base a la nueva Ley de Inspección del Trabajo y su Reglamento. La STSS, a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo, es responsable de verificar las condiciones laborales de todos los trabajadores en los centros de trabajo a nivel nacional o en cualquier lugar en donde exista una relación laboral. En los casos de trabajadores domésticos, se deberá pedir el consentimiento al patrono cuando se trate de inspeccionar su domicilio, debido a la inviolabilidad del domicilio. Una vez agotada la vía administrativa, el trabajador puede acceder a la jurisdicción del trabajo y demandar al patrono por sus derechos.

64. De 2017 a agosto de 2021 la STSS realizó 89,672 inspecciones en centros de trabajos, beneficiando a 1,215,835 trabajadores, de los cuales 517,274 son mujeres. De 2016 a agosto de 2021 realizó 1,970 inspecciones en el sector maquila, el cual es uno de los sectores productivos más grandes del país (ver tabla 1). No obstante, no se cuenta con información desagregada sobre el número de trabajadores migrantes que han solicitado o sido beneficiados por las inspecciones. En tal virtud representa un reto poder contar con dicha información desagregada por la condición migratoria de los trabajadores.

⁴¹ Consultado el 11 de enero del 2022, disponible en: <https://pavdh.sedh.gob.hn/>.

⁴² *Supra* Nota 11, artículos 211-213 y 291-296.

Tabla 1
Número de inspecciones realizadas anualmente

<i>Número de inspecciones realizadas por la DGIT anualmente</i>						
<i>Año</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>Total</i>
Inspecciones realizadas	25,614	25,545	21,400	8,267	8,846	89,672
Trabajadores beneficiados	257,097	428,532	259,912	173,183	97,111	1,215,835
Mujeres beneficiadas	111,276	182,344	106,385	75,971	41,298	517,274

65. Como una protección adicional a los trabajadores migratorios en condición regular, la STSS les extiende el carnet de trabajo. El carnet de trabajo es complementario al carnet de residencia expedido por el INM. No obstante, los migrantes —independientemente de su condición migratoria— tienen acceso libre a todos los servicios de la STSS.

66. Los servicios que acceden los hondureños en el extranjero varían de Estado a Estado; no obstante, a través de la Red Consular y en aplicación de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes se brindan servicios de asesoría legal, asistencia consular, monitoreos y seguimientos a casos de hondureños desaparecidos y detenidos⁴³. Uno de los servicios más importantes es la matrícula consular que permite identificar a los hondureños en el extranjero y les facilita el acceso a servicios bancarios, seguros y documentos como licencias de conducir. De 2017 a 2021 se han otorgado 137,760 matrículas consulares.

IV. Información relativa a los artículos de la Convención

A. Derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares

Gestión de las fronteras y migrantes en tránsito

67. El INM como miembro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones para las Américas (MIRPS) implementa y monitorea las acciones enmarcadas en el Plan Nacional del MIRPS Honduras. Dentro de dicho plan y en aplicación de la Ley de Migración y Extranjería, el INM brinda atención especializada a personas refugiadas y solicitantes de asilo y refugio a través de los 4 CAMI. En los CAMI se realiza la verificación de la condición migratoria de las personas migrantes en condición irregular, evaluación de necesidades de protección internacional, atención médica y asistencia humanitaria. En dichos Centros los migrantes son libres de salir del inmueble a voluntad. Se puede concluir que los CAMI se crean para brindar protección a los migrantes en tránsito, garantizar sus derechos y un trato digno. Asimismo, para la protección de migrantes en tránsito y solicitantes de refugio se creó la Comisión de Refugio como espacio multisectorial de análisis y resolución de casos. En aplicación de la misma ley el INM a 3,468 permisos especiales de permanencia autorizados del periodo 2019-2021.

68. El aumento en los flujos migratorios de países como Haití y del continente africano han puesto al límite los servicios ofrecidos a los migrantes. Sumado a la pandemia por el COVID-19 constituye un reto para poder ofrecer servicios integrales a los migrantes que día a día transitan por el territorio nacional hacia Estados Unidos de América.

Derecho a la vida, integridad y repatriación

69. En respuesta a la recomendación del párrafo 31, se informa que la SRECI ha adoptado protocolos para la búsqueda de hondureños detenidos por migración; la búsqueda de

⁴³ Para un detalle completo de los servicios consulares, véase la respuesta a la recomendación del párrafo 37.

hondureños por delito; la búsqueda de hondureños desaparecidos en México; el proceso de entrevista a hondureños en detención migratoria; la protección inmediata, repatriación, recepción y seguimiento de niñez migrante; la asistencia a hondureños en repatriación de familiares; y una matriz de entrevista para la emisión de salvoconductos⁴⁴. En cuanto a la reparación del daño para los familiares de migrantes víctimas, el proceso legal es gestionado por medio de las Embajadas de Honduras en el exterior, en el caso de México su gestión se realiza ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

70. Para fortalecer las capacidades del personal consular, la DGPHM, las UMAR y los CAMR la Cancillería junto con aliados estratégicos imparte capacita al personal consular de Honduras en el exterior, destacando los procesos formativos siguientes:

- a) Capacitaciones sobre trata y tráfico ilícito de migrantes, impartidas por la CICESCT y OIM entre 2017-2019;
- b) Talleres sobre migración y salud, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) entre 2017-2019;
- c) Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, impartido por OIM en 2018;
- d) Capacitación sobre las capacidades consulares, impartida por el BID en 2019;
- e) Diplomado en migración laboral, impartido por el Instituto Especializado De Educación Superior Para La Formación Diplomática de El Salvador entre 2019-2020;
- f) Protección internacional y desplazamiento interno, impartida con el apoyo del ACNUR entre 2020-2021; y
- g) Ciclo de conferencias virtuales sobre cambios en la política general de inmigración de Estados Unidos de América y México, las migraciones internacionales y la construcción de políticas públicas en favor de las mujeres migrantes y Desarrollo Humano con el apoyo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Honduras), el Observatorio de Migraciones Internacionales de Honduras (OMIH), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en 2020⁴⁵.

71. En cuanto al inciso a) de la recomendación del párrafo 33, se informa al Comité que el CIPROMH y el CCPROMH protegen a los hondureños migrantes mediante atención especial a NNA, repatriaciones a los hondureños fallecidos, retornos voluntarios, asistencia consular en los Centros de Detención Migratoria y repatriación de enfermos y/o casos vulnerables. En 2017, el Banco de Datos Forense de Honduras estableció un convenio de cooperación e intercambio de información con el Mecanismo de Apoyo de Búsqueda e Investigación de México.

72. Respecto de los incisos b) y d) de la misma recomendación, la Mesa de Migrantes Desaparecidos, coordinada por el (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y conformada por la SRECI, INM, Registro Nacional de las Personas (RNP), MP, la Dirección Policial de Investigación (DPI), CONADEH, Foro Nacional para las Migraciones (FONAMIH), Pastoral de Movilidad Humana, Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos, INTERPOL, Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y el Consulado de México en Honduras realizan las acciones de coordinación para la búsqueda con vida de migrantes no localizados o desaparecidos en la ruta migratoria. El Banco de Datos Forense de Migrantes no Localizados de Honduras es una instancia clave de la Mesa de Migrantes Desaparecidos para la localización de migrantes.

73. La Mesa de Migrantes Desaparecidos implementa una estrategia para la localización de los hondureños migrantes en la ruta de El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos de América. La búsqueda se activa cuando el familiar de un hondureño no localizado inicia el proceso en la SRECI o la Red Consular. Dichos familiares tienen un papel activo en el proceso y los comités de familiares desaparecidos son actores claves en el proceso de

⁴⁴ Informe de Logros SRECI 2019.

⁴⁵ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en: <http://www.aecid.hn/sitio/index.php/menu-noticias-externo/732-ciclo-de-conferencias-en-el-marco-de-la-semana-del-migrante>.

búsqueda, ya que no solo proporcionando medios de prueba o información que permita esclarecer los hechos, sino que también tienen el derecho de conocer el paradero de sus familiares.

74. Junto a la familia y los comités, la Cancillería construye los expedientes detallados para garantizar una búsqueda eficiente. La búsqueda se realiza en apego a la Hoja de Ruta de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos y su respectivo protocolo de búsqueda. Para la recolección de los datos de los hondureños migrantes desaparecidos se cuenta con la ficha única homologada en los países de la región. Las notificaciones a los familiares de migrantes desaparecidos, fallecidos y/o asesinados se realizan conforme a la Guía Informativa para Familiares de Personas Migrantes Desaparecidas, instrumento que permite informar y garantizar a los familiares de personas migrantes desaparecidas. Esta Guía fue elaborada por la SRECI, Policía Nacional, RNP, CONADEH, Cruz Roja Hondureña, OACNUDH, OSC y el CICR y fue presentada en febrero de 2020. Cuando se ha identificado un y se requiere su repatriación los costos se cubren considerando los aspectos socioeconómicos de las familias que son de escasos recursos económicos.

75. Además del trabajo conjunto ya detallado con las OSC y en respuesta al inciso c) de la recomendación del párrafo 33, los comités de migrantes desaparecidos y las organizaciones que atienden migrantes cuentan con financiamiento del FOSMIH. A través de la Estrategia de fortalecimiento y mejora de calidad de vida se impulsa el emprendedurismo con enfoque a familiares de migrantes desaparecidos, madres solteras y jóvenes migrantes retornados para lograr la reinserción sociolaboral de estas personas.

76. Como muestra de las buenas relaciones con las OSC y para fortalecer las capacidades de locales en la búsqueda de migrantes, la Dirección de Medicina Forense —dependiente del MP— ha capacitado a miembros de organizaciones de familiares de migrantes desaparecidas (Amor y Fe, Comité de Familiares Migrantes de la Guadalupe Cedros, Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Honduras y Comité de Familiares de Migrantes del Centro de Honduras, aglutinados en la Unión de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos en Honduras), sobre disciplinas forenses, que incluyen temáticas como principios básicos en entrevistas *ante mortem*, diferencia entre reconocimiento e identificación, odontograma, antropología, arqueología y genética forense, entre otros⁴⁶. El CONADEH también capacita a los comités de familiares de migrantes desaparecidos sobre la interposición de quejas, sus atribuciones y prerrogativas en casos de violaciones a derechos humanos.

77. Sobre el inciso e), el Estado informa que los consulados hondureños al sur de México cuentan con la Mesa de Reconciliación, conformada por funcionarios de la PGR de México, Derechos Humanos y OSC en donde se abordan asuntos de migrantes detenidos y desaparecidos. Dichas mesas de trabajo podrían considerarse como una buena práctica bilateral en la atención a migrantes, que valdría la pena replicar en otras entidades federativas de México.

78. Respecto al establecimiento de una base de datos regional para buscar migrantes desaparecidos o no localizados (inciso f)), el Banco de Datos Forense de Migrantes no Localizados de Honduras integrado por SRECI, SEDH, el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos, FONAMIH, EAAF y los distintos comités de familias de migrantes desaparecidos recopila, sistematiza, evalúa y unifica los datos de personas migrantes no localizadas o desaparecidas en la ruta migratoria; así como la suscripción de convenios y elaboración de protocolos que permiten el cruce de información y mejorar las prácticas forenses en la región⁴⁷.

79. A través del “Protocolo de Búsqueda de Hondureños Desaparecidos en México” se garantiza el relevamiento de información *ante mortem* y su integración en el Banco Forense para la búsqueda de migrantes desaparecidos en la ruta migratoria. El protocolo contempla la búsqueda con vida y la búsqueda *post mortem*. De 2011 al 05 de agosto de 2020, el Banco de Datos Forenses registra 556 casos de personas migrantes desaparecidas no localizadas, tomándose muestra de 1,276 perfiles genéticos en el Banco, que corresponden a 519 familias. De los cuales solamente se ha logrado la identificación de 51 restos pertenecientes a

⁴⁶ Consultado el 26 de mayo de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3htU3KT>.

⁴⁷ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3hrntsX>.

hondureños. 22 de los 51 hondureños fueron encontrados en Estados Unidos de América (17 en Arizona y cinco en Texas) y los otros 29 fueron encontrados en México (12 en Tamaulipas, 10 en Nuevo León, tres de Coahuila, dos en Baja California, uno Quintana Roo y uno en Sinaloa).

80. Según la información del Banco Forense, los departamentos que registran mayor salida de migrantes no localizados son: Yoro con 155 casos, Francisco Morazán con 137 casos y Cortés con 99 casos. Del total de casos de personas desaparecidas que ingresaron en el Banco Forense, se registra 18 casos donde la desaparición sucedió en el periodo anterior a 1989, en el periodo de 1989 a 1994 registra 30 casos, de 1995 a 2009 registra 258 casos, de 2010 a 2014 registra 164 casos y de 2015 a 2019 ha ingresado 74 casos⁴⁸. En tal virtud, continúa siendo un reto apremiante reforzar la búsqueda de migrantes desaparecidos en la ruta migratoria y fortalecer la articulación entre los países en tránsito.

81. Por su parte, el RNP con el apoyo del CICR ha colaborado en la socialización de los documentos que contribuyan a crear las bases de datos de recolección de información de personas migrantes no localizadas/desaparecidas a fin de contar con un registro único de información de personas migrantes desaparecidas, con formatos unificados y trabajar hacia el establecimiento de mecanismos de intercambio de información. Adicionalmente, el RNP realizó una reunión de intercambio de experiencias con el equipo de informática y programación del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Policía Científica de la República de El Salvador, para conocer el diseño del Sistema de Información Multibiométrico, las buenas prácticas del Registro Nacional de las Personas Naturales de El Salvador y la identificación de huellas en personas fallecidas indocumentadas.

82. En 2019, la SEDH participó en el Primer Intercambio de Experiencias en el Registro de Casos de Personas Desaparecidas⁴⁹, realizado a nivel de la región Centroamericana, en la ciudad de Antigua, Guatemala, en el cual se presentaron avances innovadores en la temática. El encuentro tuvo como propósitos definir acciones tendientes a fortalecer las políticas públicas en relación al tema y hacerlo de manera conjunta y la socialización de los estándares internacionales sobre la gestión de información de casos de personas desaparecidas, así como, los alcances, limitaciones y desafíos en el registro de las mismas. Además, constituyó una oportunidad para proyectar a nivel regional los avances que Honduras ha realizado en materia de personas desaparecidas e identificar las oportunidades y desafíos a nivel nacional, regional e internacional para mejorar la búsqueda de personas desaparecidas.

83. En cuanto al inciso g), sobre las medidas específicas para la protección integral de los derechos de los hijos e hijas de trabajadores migrantes desaparecidos y asesinados en la ruta migratoria, la Mesa de Migrantes Desaparecidos coordinación con la DINAF, implementan acciones para la búsqueda e identificación internacional de NNA migrantes desaparecidos en la ruta migratoria, tanto en estaciones migratorias, centros de protección y hospitales, como en las fronteras, con el fin de velar por el interés superior del niño.

84. Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por el Estado a la fecha, aún persisten retos para alcanzar mayor acercamiento con las autoridades de los países de tránsito de destino, la recopilación de datos uniformes que faciliten las investigaciones y la retroalimentación de los casos, además del permanente fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Explotación laboral y otras formas de malos tratos

85. En respuesta a las recomendaciones de los párrafos 35 y 37, sobre las medidas para la protección de los trabajadores migratorios en los países de destino, la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares⁵⁰ garantiza la protección de los derechos de los trabajadores hondureños migrantes y sus familias, incluyendo la regulación de los programas de empleo temporal o permanente de hondureños en el extranjero. En tal sentido, la DGPHM y la red consular brinda atención especializada y diversos servicios de protección a los

⁴⁸ Consultado el 03 de mayo de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3r0jlhb>.

⁴⁹ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en: <https://bit.ly/3hWf8fI>.

⁵⁰ Decreto Legislativo 106-2013, Gaceta 33,356 artículo 18, numerales 4 y 5.

hondureños migrantes en el extranjero Los servicios de protección brindados a los hondureños en el exterior incluyen:

- a) Asistencia legal gratuita;
- b) Asistencia a hondureños adultos y NNA sujetos a un retorno migratorio;
- c) Asistencia a hondureños sentenciados a cadena perpetua;
- d) Seguimiento de casos de violaciones a los derechos humanos de hondureños migrantes;
- e) Seguimiento de casos de hondureños migrantes desaparecidos;
- f) Seguimiento a casos de hondureños en proceso judicial por delito y casos de sentenciados por delito;
- g) Atención a los hondureños privados de libertad en el extranjero;
- h) Visitas a centros de detención y centros penitenciarios en el exterior;
- i) Visitas a centros de refugios para NNA en el exterior;
- j) Apoyo a hondureños víctimas de trata y tráfico de personas;
- k) Localización de hondureños desaparecidos;
- l) Repatriaciones a hondureños fallecidos, enfermos y amputados;
- m) Atención a niñez migrante, como ser emisión de documentos de identificación (partidas de nacimiento y pasaportes), inscripción ante el RNP y la protección consular;
- n) Ayudas económicas a hondureños migrantes en condiciones de vulnerabilidad y en condiciones de calamidad doméstica; y
- o) Gestiones ante instancias gubernamentales en el exterior por parte de los Consulados⁵¹.

86. Además, el centro de llamadas ALHO VOZ brinda servicios consulares y de protección a hondureños migrantes residentes en el extranjero.

87. Debido a la importancia del tema migratorio en Honduras, el país se tenido un rol activo en el ámbito multilateral. En septiembre de 2020, el Estado celebró la II Conferencia Internacional sobre Migración, espacio para la generación de diálogos que permitieron construir estrategias y propuestas de articulación bajo el contexto ocasionado por la pandemia del COVID-19. La conferencia contó con la participación de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, los representantes de la alianza de cónyuges de jefes de estado y representantes de gobierno (ALMA) y otros organismos internacionales.

88. En agosto de 2021, Honduras realizó el I Conversatorio Regional Migratorio. El conversatorio es un espacio de intercambio de ideas y opiniones basados en la complementariedad a fin de promover esfuerzos y soluciones nacionales, regionales y/o suprarregionales con enfoques integrales y coherentes a los desafíos de la pandemia del COVID-19 y el cambio climático. El conversatorio contó con la participación de líderes nacionales e internacionales de los países Centroamericanos, Belice, Panamá, México, ONU-Honduras, CEPAL y OIM. En definitiva, el objetivo es lograr una migración segura, ordenada y regular que funcione para todos, sin dejar a nadie atrás. El 02 y 03 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la XXVI Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

89. El Estado de Honduras cree firmemente que los mecanismos de migración ordenada son herramientas necesarias para la protección de los trabajadores migrantes en los países de destino. Por ejemplo, a través del Programa de Trabajadores Migrantes Temporales en Quebec, Canadá, la STSS y la Embajada de Honduras en Canadá da seguimiento para a los más de 200 trabajadores contratados en 2018 quienes laboran legalmente en 38 empresas canadienses. Los aspectos que se investigan son la constitución legal de las empresas contratantes, la existencia de algún tipo de denuncia contra la empresa por violación de

⁵¹ Consultado el 01 de noviembre de 2021, disponible en: <https://conmigho.hn/servicios-de-proteccion/>.

derechos a los trabajadores o cualquier tipo de información que ayude a determinar si los trabajadores migratorios gozan de un trabajo digno, estable y legal. En 2019, el Programa reportó 54 trabajadores laborando en Canadá, 28 trabajadores en proceso de visado, 26 trabajadores en espera de boleto aéreo y un trabajador en espera de contrato⁵². Honduras suscribió en 2019 el acuerdo con México para que más de 20,000 hondureños puedan optar a los programas Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo su futuro⁵³.

90. En septiembre de 2019 se firmó con Estados Unidos de América un acuerdo de colaboración bilateral, el cual otorga visas de trabajo temporal para hondureños en Estados Unidos, dando paso a la creación del Programa de Trabajo Temporal (PTTUSA), liderado por la STSS, con el acompañamiento del Consulado de Estados Unidos en Honduras. Mediante este acuerdo se brinda mano de obra calificada a las empresas interesadas. De las 1,824 entrevistas a candidatos realizadas por la STSS, fueron preseleccionados 1,112 personas para el programa PTTUSA en seis departamentos del país (Intibucá, Copán, Choluteca, Santa Bárbara, Gracias y Cortés)⁵⁴.

91. Los acuerdos multilaterales y bilaterales mencionados y los instrumentos legales como la Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025 y el Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno se encuentran en consonancia con la meta 16.2 de los ODS.

92. Respecto a las iniciativas y diálogos bilaterales con los países de mayor tránsito y destino de conciudadanos, a través del diálogo bilateral con Estados Unidos de América se creó la Mesa de Migración el 09 de abril de 2021. Desde dicho espacio se espera atender y dar seguimiento a las políticas de ambos países en las temáticas migratorias y velar por la garantía y respeto de los derechos humanos de los migrantes hondureños⁵⁵.

93. Los programas bilaterales *supra* mencionados están integrados en el Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero (PTTE)⁵⁶ de la STSS. Ellos ofrecen canales regulares de migración y garantías reforzadas a los hondureños que son seleccionados para laborar en el extranjero. A través de dichos programas, no solo se abordan las recomendaciones de los párrafos 35 y 37, sino que también se da respuesta a la recomendación del párrafo 43 formulada por el Comité.

Expulsión y asistencia consular

94. Con relación a la recomendación del párrafo 39, el Estado informa que aún continúa siendo uno de los más grandes desafíos el asegurar de manera bilateral o multilateral se restrinjan las deportaciones o repatriaciones arbitrarias, en especial en los casos que se separen núcleos familiares.

95. Respecto de la recomendación del párrafo 41, entre 2017 y 2021, se inauguraron seis consulados nuevos, (Seattle, Boston, San Francisco y Charlotte en Estados Unidos de América; Tijuana en México; y Valencia en España). También se establecieron consulados móviles para acercar y facilitar los trámites de servicios consulares a los hondureños en el exterior. En 2017 fueron 18 consulados móviles, 12 en 2018, 10 en 2019, nueve en 2020 y 58 en 2021. En adición a los reportado en los párrafos 16 al 18 del presente informe se informa que las oficinas consulares cuentan con un oficial de protección asignado específicamente para atender a los hondureños migrantes en situación de vulnerabilidad. Como se mencionó en los párrafos 49, 50 y 66 del presente informe, el Estado periódicamente realiza capacitaciones al cuerpo consular y de la DGPHM (incisos a) y d)). Asimismo, se

⁵² Consultado el 11 de enero 2022, disponible en:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjzkNjcwODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==.

⁵³ Revista de Logros 2020.

⁵⁴ *Supra* Nota 52, pág. 14.

⁵⁵ Consultado el 14 de diciembre de 2021, disponible en: [Delegaciones de Honduras y Estados Unidos desarrollan dialogo bilateral | Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional \(sreci.hn\)](https://www.sreci.hn/).

⁵⁶ Consultado el 01 de noviembre de 2021, disponible en: <http://www.trabajo.gob.hn/ptte/trabajadores/>.

ofrece una multiplicidad de servicios consulares, los cuales fueron detallados en la respuesta a las recomendaciones 35 y 37 del presente informe.

96. Sobre la contratación del personal consular con base al mérito (inciso c)), según la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras⁵⁷, el servicio exterior está integrado por un cuerpo de funcionarios capacitados para ejercer con idoneidad la representación consular. Los nombramientos en el servicio exterior para Embajadores y Cónsules Generales se hacen con fundamento en méritos relevantes, además de los requisitos siguientes:

- a) Ser hondureño por nacimiento;
- b) Ser mayor de 25 años de edad;
- c) Estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- d) Poseer título universitario de Institución académica debidamente acreditada;
- e) No poseer antecedentes penales ni policiales;
- f) No tener procesos judiciales pendientes;
- g) Presentar Certificado Médico extendido por un profesional o institución designada por SRECI; y
- h) No ser residente ni ciudadano del Estado receptor donde prestará sus funciones.

97. Para ingresar al Servicio Diplomático y Consular de Carrera —quienes ejercen una función especializada, profesional, jerarquizada, disciplinada y fundada en el principio del mérito— Cancillería cuenta con la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular, encargada de estudiar y proponer las medidas en materia de selección del recurso humano, su evaluación anual, registro, rango, mérito, antigüedad y demás cuestiones relativas al ingreso y ascensos en el escalafón diplomático y consular, de acuerdo a su reglamento.

Derechos de los hijos de los trabajadores migratorios

98. Respecto de la recomendación del párrafo 55 incisos a), d) y e), toda protección a los NNA es coordinada a través del SIGADENAH y a nivel operativo por la DINAF o por las instituciones que correspondan. Por ejemplo, la Secretaría de Educación respecto a la matrícula escolar o el RNP respecto del registro de NNA. En el contexto de la migración existe la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante, liderada por la primera dama y está integrada por los titulares de diferentes instituciones estatales. A través de ella se agilizan procesos de atención y repatriación de NNA migrantes y se visitan los albergues y centros de detención migratoria de la zona de la frontera sur de Estados Unidos de América para asegurarse que se les respete los derechos humanos a los NNA y a sus padres. Para la atención de los NNA migrantes, se cuentan con el “Protocolo de Protección Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñas y Niños Migrantes”, el cual se aplica a nivel nacional tanto a la niñez hondureña retornada como a los NNA extranjeros en situación irregular y el “Protocolo para la Atención y Protección Integral de la Niñez en Situación de Migración”, mismo que considera a los NNA en todo el ciclo de la migración, incluyendo el desplazamiento interno y protección internacional. El primer protocolo se actualizó en 2019 y el segundo fue reformulado en 2020 y se encuentra en proceso de socialización.

99. Como una medida de protección reforzada a los NNA en el exterior se puso en marcha el Plan Consular de Protección para las Familias Separadas en el Contexto de la Política del Gobierno de los Estados Unidos Tolerancia Cero. A través de dicho programa se identificó a 1,011 NNA separados de sus familiares y se reunió a 883 NNA. Según la información proporcionada por la Cancillería, el proceso varía de país a país, pero en términos generales al analizar cada caso y determinar que los NNA migrantes cuentan con un familiar en el país de destino que tenga un grado de consanguinidad comprobada, y basados en un recurso idóneo, se aplica la reunificación familiar. Dependiendo de los antecedentes familiares —los

⁵⁷ Decreto 80-2013, Gaceta 33,144.

cuales son determinados por un estudio socioeconómico a los familiares en Honduras— la reunificación será en el país de origen o destino.

100. En los casos de reunificación familiar, los consulados también brindan orientación sobre los procedimientos para que se realicen los trámites legales correspondientes a las madres y padres hondureños. Para que los hondureños migrantes en situación migratoria irregular no sean separados de sus hijos nacidos en Estados Unidos de América, en los casos que soliciten la asistencia consular, la Unidad de Protección cuenta con el apoyo de abogados *pro-bono*, los cuales ofrecen una mejor asesoría en los casos particulares.

101. Con relación al inciso b), para la garantía de los derechos de los NNA migrantes, además de los instrumentos internacionales sobre el tema, se cuenta con la Ley de Migración y Extranjería, el Manual Regional de Procedimientos Migratorios, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código de Familia otorgan las herramientas necesarias en el proceso de protección de los NNA, sin ninguna discriminación.

102. Sobre la coordinación interinstitucional para garantizar la reintegración efectiva de los NNA que retornan, la DGPHM y la red consular de Honduras brinda asistencia para su reunificación en Honduras o en el país de destino y asegurar su retorno digno. El proceso de reunificación familiar de los NNA retornados se realiza en conjunto con la DINAF, quien realiza la búsqueda de los familiares de los NNA y el seguimiento al proceso de la reunificación. Los datos pueden ser consultados en la respuesta a la recomendación del párrafo 51 del presente informe.

103. La DGPHM en conjunto con la DINAF y en coordinación con la red consular, realiza el acompañamiento en los procesos de retorno de NNA migrantes, garantizando el respeto a sus derechos humanos, velando por un proceso justo a esta población vulnerable y sobre todo garantizando la reunificación familiar.

104. Enmarcados en el SIGADENAH, la DINAF en 2020 desarrolló 44 capacitaciones sobre protección de derechos de la niñez. A nivel de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia implementó el Observatorio de Derechos de la Niñez, elaboró 25 Planes de Acción y 10 talleres de socialización del proyecto de Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras. En 2021, la DINAF formuló y presentó la Política Nacional para Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencias en Honduras y Primer Plan de Acción 2021-2030, pendiente de aprobación.

105. La zona norte de Honduras es la región con mayor número de niñez migrante a través de las fronteras de Corinto y de Agua Caliente. Estas fronteras cuentan de forma permanente con Oficiales de Protección a la Infancia de la DINAF, quienes están encargados de atender el retorno seguro de los NNA y prevenir la salida de menores que puedan ser víctimas de trata de personas.

106. En 2019, la Secretaría de Educación (SEDUC) y Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) capacitaron a los enlaces departamentales de migración de la SEDUC sobre las nuevas opciones implementadas en el Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) para facilitar el proceso correspondiente a la reinserción de menores en el sistema educativo nacional⁵⁸. Con el Módulo de Remisión al Sistema Educativo Nacional, se genera el Acta de Inserción en los casos de los NNA que nunca han formado parte del sistema educativo y el Acta de Reinserción para los NNA que ya poseen un historial de matrículas. En 2020, la OIM inició el proceso de fortalecimiento de capacidades y transferencia metodológica de la Maleta Educativa sobre Migración con docentes del sur de Honduras (Choluteca y Valle) para desarrollar campañas y actividades pedagógicas sobre migración.

107. En respuesta al inciso c) de la recomendación del párrafo 55 y como se ha indicado, la Política Pública Migratoria en proceso de elaboración contempla dichos indicadores. Adicionalmente, la SRECI —por medio de CONMIGHO— y la DINAF cuentan con

⁵⁸ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.ceniss.gob.hn/actualidad/capseducsiamir.html>.

registros administrativos sobre NNA migrantes desglosados por país, retornados, reunificados con sus familias, entre otros.

Derecho a transferir sus ingresos y ahorros y a ser informado sobre la Convención

108. Respecto de la recomendación del párrafo 45, se informa que las remesas de los hondureños residiendo en el extranjero representan una de las fuentes de ingresos más importantes en el país⁵⁹. En 2017 las remesas familiares representaron el 18.7 % del Producto Interno Bruto (PIB) en términos corrientes; siendo éstas uno de los factores que más influyó a que el ahorro nacional bruto representara el 20.8 %⁶⁰. En 2020 —debido a los efectos de la pandemia del COVID-19— las remesas familiares representaron el 23.4 % del PIB y 28.6 % del gasto de consumo final de los hogares.

109. Entre 2017 y 2020 el número de remesas recibidas ha incrementado sustancialmente (ver tabla 2)⁶¹. A diciembre de 2020 el número de remesas recibidas asciende a 4,255,890 presentando un crecimiento de 16,520 remesas en comparación a las de 2019⁶². Al cierre de 2020, el 52.5 % de las remesas fueron enviadas por hombres y el 47.5 % por mujeres.

Tabla 2

Indicadores de las remesas desagregados por año

Año	2017	2018	2019	2020
Remesas anuales en millones US\$	4,305.3	4,759.9	5,384.5	5,573.1
Remesas anuales con relación al PIB	18.9%	20.0%	21.6%	23.4%
Tasa de crecimiento de volumen anual de las remesas	11.9%	10.6%	13.1%	9.35%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

110. Nueve departamentos concentran el 83.4 % de las remesas recibidas en el 2020. Con ello se inyectaron L. 20,579.5 millones a familias y comunidades. Es importante señalar al Comité que las remesas son utilizadas principalmente en alimentación, salud, educación, mejoras de vivienda e inversiones en negocios familiares.

111. En agosto de 2021, el Banco Central de Honduras (BCH) y el centro de llamadas ALHO VOZ realizaron una consulta telefónica y en los aeropuertos del país sobre el envío de remesas. La encuesta evidencia que el 81.3 % de los migrantes envían un promedio mensual de US\$425.20 de remesas en efectivo hacia Honduras, de los cuales el 54.0 % son mujeres. El 95.3 % de los migrantes encuestados reside en los Estados Unidos de América (53.3 % son mujeres y 46.7 % son hombres). El resto en España, Canadá, México y Guatemala. A través de la encuesta también se obtuvo información sobre las comunidades de los beneficiarios de las remesas, quienes viven principalmente en los departamentos de Cortés (24.1 %), Francisco Morazán (13.2 %), Yoro (9.5 %), Atlántida (8.3 %) y Olancho (7.8 %).

112. Respecto a la reglamentación e implementación plena del FOSMIH, se tiene a bien informar al Comité que se suscribió el Contrato de Administración No.24-2015 vigente al 31 de diciembre de 2018 y el Contrato No.009-2019 el 6 de marzo de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El propósito de los contratos es manejar los recursos destinados

⁵⁹ Consultado el 01 de noviembre de 2021, disponible en:

<https://publicaciones.cnbs.gob.hn/boletines/Boletines%20de%20Inclusi%20Financiera/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202021.pdf>.

⁶⁰ Memoria 2017 Banco Central de Honduras, disponible en:

<https://www.bch.hn/estadisticos/GIE/LIBMemoria/Memoria%20Anual%202017.pdf>.

⁶¹ Consultado el 16 de noviembre de 2021, disponible en: <https://www.ine.gob.hn/V3/cifras-de-pais/>.

⁶² Reporte de la Inclusión Financiera 2021 de la Comisión Nacional de banca y Seguros, disponible en: <https://publicaciones.cnbs.gob.hn/boletines/Boletines%20de%20Inclusi%20Financiera/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202021.pdf>.

exclusivamente para atender a los hondureños migrantes, migrantes retornados y sus familiares con necesidades de protección⁶³. Muchos de los programas y proyectos detallados en el acápite “Regreso ordenado, reintegración de trabajadores migratorios y sus familiares” son financiados a través del fondo.

B. Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares

Creación de servicios adecuados sobre migración

113. Con relación a la recomendación del párrafo 49, además de los programas bilaterales con Canadá, Estados Unidos de América y México detallados en los párrafos 83-87 del presente informe el Estado ha tenido una participación activa en los diálogos bilaterales y regionales relativos a los derechos contenidas en la Convención. En ese sentido destaca la realización de una Conferencia Regional para el seguimiento a la Declaración de Nueva York (MIRPS). La conferencia fue realizada en octubre de 2017 en San Pedro Sula y fue organizada por Honduras, la OEA y el ACNUR. También se informa al comité que ella contó con la participación de los países de Norteamérica y Centroamérica, organismos regionales e internacionales, incluyendo agencias humanitarias y de desarrollo, OSC, sector privado y la academia. El objetivo principal fue consolidar y promover alianzas regionales para acordar una respuesta integral y coordinada que amplíe la protección de las personas afectadas y promueva soluciones para contrarrestar el ciclo de desplazamiento forzado en la región. Asimismo, el 15 de octubre de 2021 Honduras y Belice instalaron un mecanismo que permita regular las condiciones para la estadía de los hondureños que trabajan temporalmente en Belice⁶⁴. Asimismo se informa al Comité que Honduras asumirá la Presidencia pro-tempore del MIRPS.

114. Respecto a los esfuerzos para adoptar un marco sobre migración laboral según el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), desde 2018 se participó de manera activa en el proceso de construcción del Plan de Acción para la Atención Integral de la Movilidad Humana en la Región SICA, cuyo plan se validó en 2019 por la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, instituciones públicas, municipalidades y OSC. Este Plan contempla dentro de sus ejes estratégicos el tema migración laboral. Actualmente se continúa trabajando en su implementación al mediano plazo tanto a nivel nacional como regional.

Regreso ordenado, reintegración de trabajadores migratorios y sus familiares

115. En atención a la recomendación del párrafo 51, durante el periodo informado se desarrollan diversos proyectos de reinserción para migrantes retornados y sus familiares, a través de acciones de emprendimiento, fortalecimiento de capacidades, entrega de capital semilla, protección, atención psicológica y acceso a medios de vida. La red consular coordina el retorno desde el país en el que se encuentren los migrantes, principalmente en Estados Unidos de América y México. Una vez que el migrante entra al país es dirigido a los CAMR donde se les atiende según sus necesidades primarias. De 2017 al 30 de septiembre de 2021, los CAMR han brindado los siguientes servicios: 314,977 registros biométricos, 350,060 alimentaciones, 124,636 atenciones médicas, 52,386 atenciones psicológicas, 237,510 boletos de transporte a lugar de origen, 120,649 llamadas telefónicas, 228,749 kits de higiene, 73,932 kits de ropa y calzado, 19,756 personas alojadas, 6,408 atenciones a casos con necesidades de protección y 316,917 capturas de datos para la ficha integral del migrante retornado.

116. La ficha integral del migrante retornado es parte clave del SIAMIR y permite identificar las necesidades de atención de los hondureños retornados. A través de dicho instrumento se puede caracterizar a la población hondureña retornada con el objetivo de

⁶³ Consultado el 04 de noviembre de 2021, disponible en: <https://www.bch.hn/acerca-del-bch/fideicomiso>.

⁶⁴ Consultado el 11 de enero 2022, disponible en: <https://1drv.ms/w/s!AgOlo0tGMcbyhBbSb7FB2EosEcZf>.

orientar la oferta social, según las atenciones requeridas por esta población. Más de 250 Guías de Familia han sido capacitados en el uso y manejo del SIAMIR⁶⁵.

117. Para garantizar la sostenibilidad técnica y financiera de los CAMR entre 2017-2020 se asignó un presupuesto que suma L. 152,939,364.93. Además, los CAMR también reciben fondos del FOSMIH.

118. Para brindar una atención especializada a los NNA, los CAMR y el Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM) en coordinación con la DINAF aplican el “Protocolo de Protección Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñez Migrante” para brindar la atención, recepción y asistencia para el retorno seguro de los hondureños a sus comunidades. De 2016 al 2020, el CANFM ha brindado atención a 13,110 unidades familiares. La atención, seguimiento y reintegración de NNA migrantes la realiza la DINAF, que ha gestionado 2,181 casos en 2019 y 1,091 casos hasta octubre de 2020. Desde el comienzo de la emergencia sanitaria por COVID-19, se atendieron 1,937 NNA migrantes, de los cuales 1,182 eran NNA no acompañados y 753 viajaban con sus padres y familiares; provenientes por vía terrestre, de México el 56 %, de Estados Unidos de América el 39 % y el restante 4.7 % de Guatemala.

119. Para atender las necesidades de los migrantes retornados una vez que se encuentran en sus comunidades el Estado ejecuta los siguientes proyectos:

a) Programa de Apoyo a Migrantes Retornados Emprendedores Exitosos, implementado en la zona norte hondureña por la SRECI y Comisión de Acción Social Menonita, que promueve el desarrollo de 30 programas de emprendimiento dirigido a migrantes;

b) Estrategia de fortalecimiento y mejora de calidad de vida para familiares de migrantes desaparecidos a través del emprendedurismo, implementado con el FONAMIH en beneficio de 18 familias de Cedros, Francisco Morazán;

c) Estrategia para madres solteras y jóvenes migrantes retornados a través de iniciativas de reinserción socio-laboral, también implementado con el FONAMIH en beneficio de 100 migrantes retornados de Francisco Morazán y la Zona Norte;

d) Proyecto habitacional conjunto entre la SRECI y Techo Honduras ha otorgado 25 viviendas en Francisco Morazán y San Pedro Sula;

e) Capacitaciones sobre la oferta financiera para migrantes retornados, nuevos emprendimientos, acompañamiento y asesoría sobre hábitos de ahorro, impartidas por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), el programa presidencial Crédito Solidario y SRECI, beneficiando a 70 hondureños migrantes retornados⁶⁶;

f) Atención en salud física y psicológica de migrantes retornados con discapacidad con la Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad, a nivel nacional se ha beneficiado a 30 migrantes con atención en salud y nueve migrantes en emprendedurismo;

g) Proyecto mejorando la calidad de vida de migrantes retornados con discapacidad atendió 26 casos de los cuales, 16 recibieron asistencia inmediata en salud por diferentes lesiones o discapacidades y cinco de ellos fueron sometidos a procedimientos quirúrgicos en 2018;

h) Programa Generando Conocimiento y Experiencia en Asistencia Humanitaria para Personas Migrantes Retornadas con Necesidades de Protección en el Contexto de las Migraciones Forzadas, entre la SRECI y la SEDH se atendieron 73 personas con una inversión de L. 823,461.29. El programa sirvió para elaborar la “Guía para la aplicación de criterios de atención diferenciada con enfoque psicosocial”; y

⁶⁵ Consultado el 14 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.ceniss.gob.hn/actualidad/guiasfrontera.html>.

⁶⁶ Consultado el 14 de diciembre de 2021, disponible en: <https://sreci.hn/Capacitan-en-temas-financieros-a-migrantes-hondurenos>.

i) Proyecto de fortalecimiento y mejora de calidad de vida a través del emprendedurismo, beneficiando a 80 migrantes retornados y sus familias.

120. Además de estos proyectos y como se adelantó en el informe, el FOSMIH también financia los siguientes proyectos:

a) SENPRENDE implementa el proyecto “Yo emprendo en mi tierra” otorgando beneficio directo a 500 migrantes retornados. El proyecto busca incentivar y apoyar la reinserción social y laboral en condiciones idóneas para la población migrante retornada;

b) La SGJD a través del “Proyecto Piloto para la Implementación del Sistema Nacional de Reintegración de la Población Migrante Retornada” espera beneficiar de forma directa a 150 migrantes retornados. El proyecto busca mejorar la coordinación de acciones nacionales, municipales y de cooperación internacional para la definición de acciones de atención integral al migrante; y

c) La SEDH implementa el Proyecto “asistencia humanitaria y protección para personas migrantes retornadas con necesidades de protección”. El Proyecto busca sentar las bases para el desarrollo de un programa nacional de asistencia, protección y soluciones duraderas para personas en contextos de movilidad humana forzada. El programa cuenta con el acompañamiento del ACNUR.

121. Por su parte, la STSS brinda apoyo y formación vocacional a jóvenes migrantes retornados para facilitar su reinserción, otorgando los siguientes beneficios⁶⁷:

a) 1,000 jóvenes beneficiados de acciones para mejorar su empleabilidad, con empleo decente por cuenta propia o ajena;

b) 1,600 jóvenes se atendieron por medio del Sistema local de atención integral a NNA migrantes retornados;

c) 11,500 jóvenes beneficiados con el Sistema en red de información, orientación y asesoría para la prevención de la migración y atención de migrantes retornados;

d) 1,300 jóvenes recibieron oferta educativa y capacitación en Comayagua en competencias laborales;

e) 400 jóvenes beneficiados a través de una alianza público-privada para la empleabilidad y del centro de innovación.

122. Asimismo, se informa al Comité que la SRECI, CENISS, ACNUR y OIM crearon una estrategia de política integral sobre la situación de migración irregular y retorno, priorizando los municipios que presentan altos índices de migrantes retornados y familias que están en situación de pobreza y vulnerabilidad. Dicha estrategia es multifuncional en el sentido que también busca frenar la migración irregular y atender a los NNA que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad debido a su condición de retornado o a que sus padres sean migrantes. Muchos de los proyectos mencionados son monitoreados a través de las UMAR, quienes atienden al migrante retornado.

Movimientos y empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular

123. En respuesta de recomendación del párrafo 57 inciso a), mediante la implementación efectiva de la Ley contra la Trata de Personas y el Plan Estratégico contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas en Honduras (2016-2022), la CICESCT, en coordinación con instituciones estatales y OSC, realiza acciones dirigidas a la prevención y combate del delito de trata de personas y la explotación sexual en sus diversas manifestaciones, así como, asegurar la protección y atención integral a las víctimas de estos delitos. En el marco de su plan estratégico, la CICESCT desarrolla acciones de:

a) Prevención y sensibilización;

b) Investigación, persecución y sanción de delitos;

⁶⁷ *Supra* Nota 52, pág. 22.

- c) Detección, atención, y protección integral a las víctimas;
- d) Coordinación; y
- e) Cooperación.

124. Para la prevención, atención a víctimas y persecución de estos delitos, a 2021 la CICESCT cuenta con 24 Comités Locales —al menos uno en cada departamento del país— una Ruta de Acción para la Identificación, Asistencia y Protección de las Víctimas de Trata de Personas en Honduras (procedimientos y recursos para los municipios de San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés y Omoa). Además, se encuentra elaborando el Procedimiento Operativo Estandarizado para la prevención de la trata de personas y la atención especializada a las víctimas. El trabajo de la CICESCT ha sido sostenible gracias al incremento en su presupuesto. En 2020 se le asignó a la CICESCT un presupuesto de L. 8,928,698.00 incrementándose en 48.81 % respecto al presupuesto asignado en 2017 de L. 6,000,000.00⁶⁸.

125. Respecto del inciso b), sobre la capacitación permanente de funcionarios públicos, policías, INM, jueces, fiscales, inspectores del trabajo, profesores, profesionales de la salud, representantes y funcionarios de embajadas y consulados hondureños, de 2017 a 2020 se han capacitado 172,718 personas. El desglose por años es el siguiente: en 2017 48,885⁶⁹, en 2018 17,681⁷⁰, en 2019 alrededor de 50,000⁷¹ y en 2020 a 56,152⁷². En el periodo reportado destacan las siguientes capacitaciones:

- a) Capacitación a funcionarios del INM sobre herramientas para identificar posibles víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en 2018⁷³;
- b) Webinar Impacto en las investigaciones y en la atención a víctimas de trata de personas durante el COVID-19, en el que CICESCT, MP y UNODC capacitaron alrededor de 1,000 personas de instituciones estatales, policías y OSC;
- c) Seminario en línea de los delitos de explotación sexual y trata de personas en el nuevo Código Penal, dirigido a funcionarios públicos, policías, fiscales y OSC;
- d) Formación sobre género, enfoques para el abordaje de la explotación sexual y trata, violencia contra mujeres y niñas, investigación y protección de víctimas, marco normativo internacional, crisis y riesgos, dirigido a miembros de las instituciones que conforman CICESCT, como ser SEDH, DINAF, Secretaría de Salud, SEDUC, SRECI, Secretaría de Seguridad, Instituto Hondureño de Turismo, INM, Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Programa Crédito Solidario, gobiernos locales y la Cámara Nacional de Turismo de Honduras;
- e) Curso de inducción básica sobre el abordaje de la violencia doméstica, que incluye la temática de trata de personas. En él se capacitaron a 315 agentes de investigación de la Policía Nacional y funcionarios del MP;
- f) Capacitación a 152 policías en trata de personas, tráfico ilícito de personas y delitos conexos por la Secretaría de Seguridad y 500 policías por la CICESCT;
- g) Capacitación sobre herramientas para la investigación y abordaje de los Ciberdelitos, dirigido a personal de la CICESCT por parte de la UNODC y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados en 2020;

⁶⁸ Informes anuales CICESCT, disponible en: <https://cicesct.gob.hn/informes-anuales/>.

⁶⁹ Consultado el 11 enero de 2022, disponible en: <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2021/09/Informe-Nacional-de-Acciones-2017.pdf> pág. 79.

⁷⁰ Consultado el 11 de enero de 2022, disponible en: <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2021/09/Informe-Nacional-de-Acciones-2018.pdf> pág. 25.

⁷¹ Consultado el 11 de enero de 2022, disponible en: <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2021/09/Informe-Nacional-de-Acciones-2019.pdf> pág. 10.

⁷² Informe Nacional en Materia de Prevención, Atención a Víctimas y Persecución a los Delitos de Trata de Personas y Explotación Sexual en Honduras, disponible en: https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=MTEyMDA2MDg5MzQ3NjM0ODcxMjQ2MTk4NzIzNDI=.

⁷³ Consultado el 29 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/69-cicesct-instruye-funcionarios-del-inm-para-identificar-victimas-de-trata-de-personas>.

h) Capacitación en la respuesta local ante la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, impartido en 2020 entre el INM y la OIM. La formación fue dirigida a 120 funcionarios de los CAMI, delegaciones fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos y oficina central. La formación buscó dar conocer la diferencia entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, reconocer las necesidades particulares de protección para las poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad y la aplicación de enfoques especializados;

i) Capacitación a 227 integrantes de los comités locales de la CICESCT en los 18 departamentos, sobre las características de la trata de personas, los signos que la identifican y los métodos de captación de víctimas, la relación entre este delito y el tráfico ilícito de migrantes, la importancia de la identificación y derivación segura de posibles víctimas a servicios de protección. Esta capacitación se realizó con la OIM en 2020⁷⁴;

j) Capacitación a jueces, secretarios y receptores de la Corte Suprema de Justicia sobre el Portal Web de Alertas Migratorias para los Juzgados de Honduras en 2021; y

k) Capacitación a funcionarios de la SEDH sobre explotación sexual, trata y violencia contra las mujeres y las niñas en 2021⁷⁵.

126. Por su parte, el INAM en 2018 capacitó a 240 agentes policiales sobre la ruta crítica de la denuncia de violencia doméstica y en 2019 desarrolló el Diplomado sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Violencias de Género y Trata de Personas, dirigido a operadores de justicia. En 2018, el MP por medio de la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilegal de Personas (UTESCTP) de San Pedro Sula, el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE) y la Fiscalía Especial de Protección a la Niñez capacitaron en protección a menores, trata y tráfico ilícito de personas, acoso, delitos sexuales y vulneración de derechos en sectores vulnerables, a 60 personas, entre ellos maestros y población en general de Puerto Cortés⁷⁶.

127. En junio de 2021 la Escuela de Formación del MP y la UNODC capacitaron a fiscales y agentes de investigación a nivel nacional referente al tema Ciberdelito contra la Infancia⁷⁷. En octubre de 2021, la Escuela de Formación del MP, UTESCTP y la UNODC comenzaron a trabajar un marco para los programas de entrenamiento especializado y mentoría en materia de trata de personas denominados MENTHOR y STARSOM. Este promete ser un importante espacio de cooperación para fortalecer las habilidades y conocimientos de fiscales, investigadores policiales y funcionarios públicos que investigan estos delitos⁷⁸.

128. Sobre la recopilación sistemática de datos desglosados con miras a combatir la trata de personas (inciso c)), en sus informes anuales la CICESCT reporta datos estadísticos sobre los delitos de trata de personas y explotación sexual⁷⁹. Entre 2017 y 2020, la CICESCT identificó 407 nuevas víctimas de trata de personas, de las cuales el 90 % son mujeres y NNA, además, brindó seguimiento, atención y protección integral a 605 víctimas.

129. Respecto a la adopción de medidas para que los responsables de la trata de personas sean juzgados y sancionados adecuadamente (inciso d)), en noviembre de 2021 entraron en vigencia las reformas al nuevo Código Penal⁸⁰, que incluye reformas al delito de trata de personas de la siguiente manera:

⁷⁴ Consultado el 13 de diciembre de 2021, disponible en:

<https://www.programamesoamerica.iom.int/es/noticia/la-oim-capacita-mas-de-200-funcionarios-de-comites-locales-contr-la-trata-de-personas-en>.

⁷⁵ Consultado el 29 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/875-personal-tecnico-de-la-sedh-son-capacitados-en-el-tema-explotacion-sexual-trata-y-violencia-contr-las-mujeres-y-las-ninas>.

⁷⁶ Consultado el 29 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.mp.hn/publicaciones/fiscalia-regional-del-norte-capacita-a-maestros-de-puerto-cortes-en-proteccion-a-menores/>.

⁷⁷ Consultado el 29 de septiembre de 2021, disponible en: <https://www.mp.hn/publicaciones/fiscales-e-investigadores-se-capacitan-en-torno-al-ciberdelito-contr-la-infancia/>.

⁷⁸ Consultado el 29 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.mp.hn/publicaciones/ministerio-publico-y-naciones-unidas-coordinan-trabajo-para-fortalecer-la-investigacion-en-delitos-de-trata-de-personas/>.

⁷⁹ Consultado el 22 de diciembre de 2021, disponible en: <https://cicesct.gob.hn/informes-anuales/>.

⁸⁰ *Supra* Nota 11.

“Artículo 219. Incurrir en el delito de trata de personas y será castigado con una pena de prisión de diez (10) a quince (15) años, quien facilite, promueva o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, con la finalidad de que sean utilizadas o forzadas a cualquier tipo de explotación incluyendo:

- 1) La explotación en condiciones de esclavitud, servidumbre, servicios o trabajos forzados, incluida la mendicidad y la obligación de realizar actividades delictivas, así como cualquier otra práctica equivalente o similares;
- 2) La explotación sexual forzada o comercial;
- 3) Realizar matrimonio o unión de hecho servil o forzado;
- 4) Provocar un embarazo forzado;
- 5) La extracción de sus órganos o tejidos corporales, o de sus componentes derivados;
- 6) La experimentación para la aplicación de medicamentos, fármacos, sustancias o técnicas clínicas; o
- 7) Cualquier otra finalidad contemplada en la Ley Contra la Trata de Personas.”

130. Además, el Código Penal agrava en un tercio (1/3) las penas anteriores cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Empleando violencia, intimidación, engaño o, abusando de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima;
- b) Mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control de la víctima; y
- c) Que la víctima sea menor de 18 años.

131. Con el actual código penal se aumentan las penas, pasando de cinco a ocho años a 10 y 15 años⁸¹.

132. Asimismo, el Código Penal establece que el consentimiento de la víctima es irrelevante cuando se ha recurrido a alguno de los medios indicados anteriormente y cuando la víctima sea menor de 18 años. El artículo 220 establece el incremento de las penas en 1/3 en los casos en que se pone en peligro la vida, la integridad física o psíquica o la salud de la víctima; si la víctima es vulnerable por razón de la edad, enfermedad, discapacidad o es mujer embarazada; o, cuando el responsable sea funcionario o empleado público. Adicional a las penas se impondrá la inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que dure la pena de prisión.

133. El Código Penal también establece sanciones para personas jurídicas responsables de los delitos antes mencionados, con penas como la disolución de la persona jurídica o multa de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo; adicionalmente, establece como delitos autónomos la explotación laboral y la servidumbre e incluye el delito de construcción o facilitación de pistas de aterrizaje para ser utilizados en delitos como la trata de personas.

134. Desde 2017 el MP a través de la UTESCTP⁸², ATIC, la Unidad Transnacional de Investigación Criminal (UTIC), INTERPOL, la Unidad de Cibercrimen de la DPI y la Dirección de Inteligencia Policial investigan los delitos de trata de personas, explotación sexual y tráfico ilícito de personas. La participación de diferentes agencias de investigación garantiza una investigación rigurosa y profesional en los delitos de trata de personas. Dependiendo el cuadro factico de cada caso se integran diferentes agencias en el proceso investigativo.

135. Con estas medidas estructurales se ha permitido la judicialización de 212 casos y la emisión de 87 sentencias. El detalle por año se encuentra en la tabla 3.

⁸¹ *Supra* Nota 11, Artículo 219.

⁸² Acuerdo FGR-013-2017, Gaceta 34,477.

Tabla 3
Número de denuncias, judicializaciones y sentencias en casos de trata de personas

<i>Año</i>	<i>Denuncia</i>	<i>Casos judicializados</i>	<i>Sentencias</i>
2017	109	90	17
2018	122	32	17
2019	187	78	38
2020	82	12	15

Fuente: Informes anuales de la CICESCT 2017 a 2020.

136. Respecto a la intensificación de campañas para la prevención de la trata de personas (inciso e)), la CICESCT desarrolla las siguientes:

- a) Corazón Azul;
- b) Soy Mujer y Vivir sin Violencia es mi Derecho, para la prevención de trata de personas, violencia doméstica, intrafamiliar y femicidio;
- c) En el contexto del COVID-19 difundió en las redes sociales material de prevención sobre los delitos de trata de personas y explotación sexual, informando a 61,368 personas, incluyendo la prevención de ciberdelitos vinculados a la trata de personas y explotación sexual como la seducción en línea, mensajes sexuales, chantaje sexual, ciberacoso, programas maliciosos, robo de identidad;
- d) Campaña de prevención contra la pornografía infantil; y
- e) Campaña de Prevención Crimen virtual es Crimen Real, promovida por INTERPOL.

137. Sobre la elaboración de mecanismos efectivos de identificación y protección a las víctimas de trata (inciso f) de la recomendación del párrafo 57), en el marco del Plan Estratégico (2016-2022) de la CICESCT, la CICESCT con el apoyo de OSC y en aplicación del Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata para la Atención a Víctimas de Trata de Personas y la Ruta de Acción Honduras brindaron y coordinaron más de 500,000 servicios integrales de atención primaria y secundaria a las víctimas de trata de personas y sus familiares entre 2017 y 2020. Los servicios ofrecidos incluyen: protección, acompañamiento, albergue, alimentación, vestuario, asistencia psicológica, social, legal, médica, alojamiento, educación, formación ocupacional, documentación, asilo, transporte, empleo, asistencia a la familia, tratamiento para adicciones, créditos financieros, emprendimientos, repatriación, seguimiento, visitas familiares, recreación, grupos terapéuticos y de autoayuda, entre otros.

138. Por otro lado, con la entrada en vigor de la Ley de Inspección del Trabajo en 2017, la STSS capacitó a los inspectores de trabajo a nivel nacional sobre Ley, prohibiciones del trabajo infantil y la obligación de los inspectores de trabajo de prevenir e identificar a NNA realizando labores peligrosas.

139. Con relación a los incisos g) y h), se fortaleció la coordinación y lograron sinergias con organismos de ONU y OEA para la atención integral a víctimas del delito. Debido a la importancia del tema en la agenda nacional, Honduras participa activamente en espacios internacionales que impulsan la cooperación en materia de prevención y persecución del delito y la atención y protección de víctimas, como ser:

- a) Comisión de Jefes y Directores de la Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia, espacio de coordinación entre la Policía Nacional y el MP (operativos regionales e investigaciones conjuntas);
- b) Red Regional de Fiscales; y
- c) Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

140. A nivel de países que conforman el Triángulo Norte, se fortaleció la coordinación y las acciones conjuntas para la prevención y el combate del delito de trata de personas

vinculado al tráfico ilícito de migrantes y a la migración irregular. Además, mantiene una coordinación permanente con Belice para la realización de operativos y rescates.

141. Con la asistencia técnica y financiera de cooperantes internacionales, se construyeron herramientas técnicas para orientar la labor del combate de la trata, con énfasis en atención a víctimas. En tal virtud se adaptaron materiales de prevención para población con discapacidad visual y auditiva; y se firmaron convenios con las siguientes organizaciones:

- a) Proyecto de Fortalecimiento Integral de los Derechos del Niño (PRIDE) de International Bureau for Children's Rights que permitirá integrar voluntarios de diferentes áreas al equipo de la CICESCT durante 7 años;
- b) Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados;
- c) Subsecretaría de Prevención de la Secretaría de Seguridad, para la articulación interinstitucional y cooperación financiera.

142. Desde noviembre de 2021 los Fiscales de Honduras y Colombia se encuentran formulando una agenda para coordinar acciones conjuntas para el combate del crimen organizado, narcotráfico y tráfico de migrantes; establecer una agenda binacional y el intercambio de información en el marco de las investigaciones de estos delitos⁸³.

V. Otros asuntos

A. Prevención de la migración irregular

143. Con relación a las recomendaciones de los párrafos 53 y 59, el Plan Alianza para la Prosperidad —mediante el cual se han ejecutado US\$ 778 millones para el desarrollo económico inclusivo con la creación de empleos, estabilidad social y seguridad en Honduras— es uno de los principales mecanismos de inversión para la prevención de la migración⁸⁴. A nivel multilateral, la SRECI ha sido parte de espacios regionales, en el SICA, la CRM, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y el MIRPS para fortalecer los mecanismos de protección y asistencia en beneficio de los migrantes.

144. Una de las principales acciones a nivel regional es el Plan de Desarrollo Integral de los países del Triángulo Norte Centroamericano y México, que tiene por objetivo abordar las causas estructurales de la migración llegando a la raíz del problema mediante iniciativas que generan el desarrollo de la región. Enmarcado en el plan, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en abril de 2021 tuvo un acercamiento con la Cancillería para priorizar los proyectos del plan que tuvieran mayor impacto en el corto plazo para la reducción de la migración irregular. Complementariamente, en 2019 Honduras y México, suscribieron dos proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y México; los cuales son una oportunidad para la reinserción de los hondureños migrantes retornados, y prevenir la migración irregular.

145. A nivel doméstico, la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia implementa tres planes de respuesta al fenómeno del desplazamiento en tres municipios priorizados, con estrategia de soluciones duraderas.

B. Asistencia técnica en la redacción de informes

146. En atención a la recomendación del párrafo 64, se informa que el monitoreo de las recomendaciones se realiza a través del SIMOREH, mismo que fue adoptado a través de un proyecto de cooperación con Paraguay y OACNUDH. Desde su creación en 2016 el Mecanismo Nacional de Reporte y Seguimiento a cargo de la SEDH se ha fortalecido

⁸³ Consultado el 29 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.mp.hn/publicaciones/fiscales-generales-de-honduras-y-colombia-se-reunen-en-tegucigalpa-para-estrechar-lazos-de-cooperacion-y-asistencia/>.

⁸⁴ Consultado el 18 de enero de 2022, disponible en: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1427999280-390> pagina 5.

sustancialmente. Entre 2018-2019 en el marco de la Carta de entendimiento entre la SEDH y el OACNUDH se realizó el Curso Especializado en Derechos Humanos para Servidoras/es Estatales donde se certificaron a 35 enlaces que integran el GERDH y SIMOREH. La capacitación incluyó temas como derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, grupos en situación de vulnerabilidad, mujeres, NNA, pueblos indígenas y afrohondureños, políticas públicas con enfoque en derechos humanos, entre otros y fue impartido por expertos nacionales e internacionales⁸⁵.

147. La SEDH también ha participado en cinco encuentros regionales donde se compartieron buenas prácticas en torno a la realización de informes estatales. el primero fue el taller para la presentación de informes, celebrado en 2017 en Panamá. El intercambio de Experiencias sobre los Mecanismos Nacionales de Reporte y Seguimiento a las Recomendaciones en Derechos Humanos a Nivel Regional⁸⁶ desarrollado en 2018 en Montevideo, Uruguay. Estos dos intercambios han sido auspiciados por OACNUDH. La Consulta Regional para Países de América Latina, el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos: Buenas prácticas, mecanismos de seguimiento y sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁷, desarrollado en 2019 en Panamá. El Intercambio de Experiencias de los Mecanismos Nacionales de Reporte y Seguimiento a Recomendaciones Internacionales de Honduras y Paraguay en el contexto actual COVID-19, el cual se desarrolló en agosto de 2020 y conto con la participación del GERDH. El quinto fue el encuentro virtual: Consulta Regional en Línea sobre Mecanismos Nacionales de implementación, presentación de informes y seguimiento de América y el Caribe, desarrollado en diciembre de 2021.

148. Con el propósito de articular la Agenda de Derechos Humanos y la Agenda de Desarrollo, se vincularon las recomendaciones internacionales de todos los Órganos de Tratados y el Examen Periódico Universal con las Acciones de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y los ODS, que se encuentra disponible en el Observatorio de Derechos Humanos de la SEDH⁸⁸. Los desafíos del Observatorio de Derechos Humanos son mejorar la metodología para monitorear el cumplimiento de los derechos humanos en Honduras, fortalecer las herramientas técnicas de recolección de datos a través de una aplicación móvil para instituciones priorizadas, completar el estudio sobre discriminación racial —el cual se ha trabajado conjuntamente con OSC— y realizar el estudio de percepción de los servicios que brinda la SEDH.

⁸⁵ Consultado el 11 enero de 2022, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/217-sedh-continua-impartiendo-curso-especializado-en-derechos-humanos-para-servidoras-y-servidores-estatales>.

⁸⁶ Consultado el 06 diciembre 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/178-la-secretaria-de-derechos-humanos-comparte-sus-experiencias-a-nivel-regional>.

⁸⁷ Consultado el 06 diciembre 2021, disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/529-honduras-comparte-buenas-practicas-de-simoreh-durante-consulta-regional-para-paises-de-america-latina>.

⁸⁸ Consultado el 11 enero de 2022, disponible en: <https://odh.sedh.gob.hn/all>.